



Academia KIPP Boston Elemental

Manual del estudiante y de la familia

Revisado en julio de 2017

Sujeto a cambios. Por favor, consulte nuestro sitio web y las cartas de la casa para la más actualizada información. Copias en papel están disponibles en la recepción. Si necesita un idioma que no sea inglés, por favor hable con la recepción. Gracias.

Tabla de Contenido

Misión de la Academia KIPP Boston.....	3
No discriminación.....	3
Responsabilidad.....	3
Para Contactarnos.....	4
Compromiso con la Excelencia.....	5
Pólizas y Procedimientos Escolares.....	6
Horas de operación.....	6
Póliza de Asistencia.....	6
Tardanza y Salida Temprana.....	6
Tareas y Registros de Lectura.....	8
Campus Cerrado.....	8
Espacio Compartido.....	9
Desayuno, Almuerzo y Merienda.....	9
Código de Vestimenta.....	10
Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.....	12
Pólizas de medios sociales.....	12
Pólizas de Internet y uso de la tecnología.....	12
Pólizas Académicas.....	15
Pólizas de calificaciones.....	15
Informes de progreso y boleta de calificaciones.....	16
Soporte Académico Adicional.....	17
Póliza de promoción.....	17
Código de Conducta.....	17
Infracciones de comportamiento.....	19
Procedimiento de suspensión.....	21
Remoción de emergencia.....	26
Expulsión.....	28
Disciplina de estudiantes con necesidades especiales.....	31
Comportamiento en el autobús.....	33
Excursiones / Eventos de fin de año.....	34
Hacer trampa, plagiar y copiar a otros.....	34
Armas.....	34
Plan de Prevención e Intervención de Intimidación.....	35

Política de bienestar.....37
Notificación de derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA).41
Aviso de FERPA.....43
Apéndice.....53
 APÉNDICE A: ACUERDO DE USO DEL INTERNET ESTUDIANTIL Y FAMILIAR.....53
 APÉNDICE B: DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO, Manual para el estudiante y la familia de la
 Academia KIPP Elemental.....54

Misión de la Academia KIPP Boston

Nuestra misión es crear un ambiente donde los estudiantes desarrollen las habilidades académicas, el carácter, fortalezas y hábitos intelectuales necesarios para maximizar su potencial en la universidad y en la vida.

No discriminación

Ninguna persona será discriminada en admisión a la Academia KIPP o mientras sea parte de la comunidad de la Academia KIPP en base a raza, sexo, color, religión, identidad de género, etnia, origen nacional, orientación sexual, discapacidad mental o física, personas sin hogar, edad, rendimiento, necesidad especial, competencia en el idioma inglés o en una lengua extranjera, o logro académico. Tampoco se discriminará a ninguna persona en la obtención de ventajas, privilegios o acceso a los cursos ofrecidos por La Academia KIPP.

Todos los estudiantes, independientemente de su raza, sexo, color, religión, identidad de género, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad mental o física, falta de vivienda, edad, rendimiento atlético, necesidad especial, competencia en el idioma inglés o en una lengua extranjera, tendrán igual acceso al programa de educación general y la gama completa de todos y cada uno de los programas educativos ofrecidos en nuestras escuelas.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con los siguientes coordinadores de cumplimiento no discriminación.

Any form of discrimination: Tommy Blain KIPP Academy Boston Elementary 37 Babson Street Mattapan, MA 02126 tblain@kipppma.org 617-393-5682	Section 504: Stefanie Perry Director of Special Education 90 High Rock Street Boston, MA 01902 sperry@kipppma.org 617-388-0357	Title IX: Jacqueline Hayes General Counsel 90 High Rock Street Boston, MA 01902 jhayes@kipppma.org 617-942-1667
--	--	---

Responsabilidad

Estudiantes, Familias y Maestros

El Compromiso de la Academia KIPP Boston Elemental con el Orgullo, reimpresso en la página siguiente, representa algunas de las responsabilidades clave involucradas en ser miembro de la Academia KIPP Comunidad de Boston.

Es un documento de tres partes, detallando lo que se espera de los estudiantes, padres / tutores y maestros en KIPP. Esto es, en todos los sentidos de la palabra, una asociación.

Nosotros sabemos que cuando los estudiantes, las familias y los maestros trabajan juntos todo es posible para nuestros hijos.

Para los estudiantes, el Compromiso con el Orgullo proporciona una visión general de lo que es ser un estudiante en la Academia KIPP Boston Elemental. El Compromiso con la excelencia anima a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus propias acciones, seguir el código de vestimenta de KIPP y respetar al personal y a los demás en todo momento.

El documento describe amplias expectativas para los maestros, padres y tutores para que podamos trabajar juntos para proporcionar la mejor educación posible para sus hijos. Los padres serán socios activos en la comunicación sobre el progreso de los niños, el cumplimiento

de las reglas de la escuela, ayudando a sus hijos académicamente a lo mejor de sus habilidades y asegurándose de que sus hijos estén en la escuela regularmente ya tiempo.

Para los miembros del personal, el Compromiso con la excelencia es una parte importante de lo que se necesita para ser un exitoso maestro de KIPP. Los maestros de KIPP trabajarán incansablemente para asegurar que los estudiantes en sus clases aprendan, no importa qué. También se pondrán a disposición de los estudiantes y padres, y harán todo lo posible por atender cualquier inquietud que puedan tener. Los administradores y maestros de KIPP trabajarán diligentemente para proveer un ambiente seguro y ordenado en el cual los estudiantes puedan lograr éxito académico.

Para comunicarse con nosotros:

Academia KIPP Boston Escuela Elemental
37 Babson Street
Mattapan, MA 02126
Phone: 617-393-5682
Fax: 617-652-7461
www.kippma.org

Estamos comprometidos a establecer y mantener una línea de comunicación abierta y respetuosa entre las familias y el personal de KABE, cada uno de los cuales tiene un número de teléfono y una dirección de correo electrónico que se enumeran en el Apéndice B de este manual. Las familias deben comunicarse con el personal por teléfono o correo electrónico y entender que trataremos de devolver las llamadas dentro de las 48 horas en caso de que se deje un mensaje. Las familias también tendrán la oportunidad de reunirse con el personal durante las conferencias de calificaciones y otros eventos familiares programados durante todo el año. Además, las reuniones se pueden arreglar con cita previa. El asesor de un estudiante también puede ser tratado como a contactar con el fin de resolver cualquier inquietud o pregunta.

Compromiso con la Excelencia
Academia KIPP Elemental
Compromiso con la excelencia



Trabajaremos duro para alcanzar la excelencia que todos merecemos.

Nos comunicaremos abierta y honestamente.

Ofreceremos ayuda cuando podamos y buscaremos ayuda cuando la necesitamos.

Celebraremos el éxito y aprenderemos de los errores.

Trabajaremos para asegurar que todos se sientan seguros, respetados y valorados.

Estaremos presentes y preparados para hacer nuestra parte.

Nos responsabilizamos de nuestros compromisos.

Juntos nos comprometemos con la excelencia.

Pólizas y Procedimientos Escolares

Horas de operación escolar

En la búsqueda de la excelencia, La Academia KIPP Boston Elemental tiene un día extendido de clases. Esto les da a los estudiantes más tiempo para el crecimiento académico y el enriquecimiento no académico. También brinda a los estudiantes la oportunidad, el tiempo y el apoyo necesarios para tomar medidas hacia la realización de su potencial, tanto académicamente como a nivel personal.

Durante agosto, nuestro horario escolar es el siguiente:

- De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

Desde septiembre hasta junio, nuestro horario escolar es el siguiente:

- De lunes a jueves, el día escolar dura de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.
- El viernes, el día escolar regular durará de 7:30 AM a 12:30 PM.

El edificio de la escuela se abrirá a los estudiantes a las 7:00 a.m. de lunes a viernes. **Una rutina constante en la mañana puede ser crítica para un día fuerte de aprendizaje. Todos los estudiantes deben estar en la escuela antes de las 7:30 AM para poder participar en nuestras rutinas matutinas. Los estudiantes que lleguen después de las 7:30 a.m. resultará en que el estudiante se marque "tarde".** Los estudiantes no deben estar en el plantel escolar después de la salida de lunes a viernes sin la aprobación previa de la escuela.

Inclencias del clima

En caso de malas condiciones climáticas como nevadas intensas, inundaciones, niebla o huracanes, escuche las estaciones de radio o televisión locales para obtener información relevante sobre la cancelación de la escuela. La Academia KIPP Boston Elemental sigue exactamente las mismas políticas de demora y cancelación que el sistema de las Escuelas Públicas de Boston. Si las Escuelas Públicas de Boston están cerradas, también lo está la Academia KIPP Boston Elemental.

Póliza de Asistencia

Dado el ritmo acelerado y las altas expectativas del plan de estudios de LA Academia KIPP Boston Elemental, cada día escolar es crucial para el aprendizaje de un alumno. Se requiere asistencia regular. Se espera que los padres se aseguren de que su hijo esté en la escuela; no permita que su hijo pierda ni un día de clases, excepto en el caso de una enfermedad grave o muerte en la familia. Ausencias excesivas obstaculizan el aprendizaje de los estudiantes. Les pedimos a las familias que no programen vacaciones o citas que no sean de emergencia durante el horario escolar. Estos contarán como ausencias injustificadas. Más importante aún, las ausencias pueden obstaculizar el progreso social y académico.

Todas las ausencias del estudiante, incluyendo enfermedades, citas, vacaciones, suspensiones relacionadas con la disciplina, etc. cuentan como ausencias. Si un estudiante excede 20 ausencias en un año escolar o 7 ausencias en un trimestre, él / ella puede ser considerado para la retención. Para los propósitos de calcular las ausencias, 3 llegadas tarde injustificadas = 1 ausencia. Se hacen excepciones para apariciones ordenadas por la corte con la documentación

adecuada y observancias religiosas. Además, los estudiantes tienen derechos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación ("Sección 504"), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades ("ADA") y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA") si sus ausencias se relacionan con una condición de discapacidad. Se pueden aplicar otras raras excepciones. A fin de ayudar a garantizar que los estudiantes no excedan las 20 ausencias en un año escolar, La Academia KIPP Boston Elemental tiene ciertas políticas vigentes. Se detallan a continuación:

- En cada ausencia, la Academia KIPP Boston Elemental se comunicará con la familia por teléfono.
- Con 5 ausencias, la Academia KIPP Boston Elemental se comunicará con la familia por escrito.
- Con 10 ausencias (o 7 ausencias dentro del primer trimestre académico), la administración escolar requerirá una reunión con la familia del alumno, durante la cual se desarrollará una estrategia dirigida a mejorar los patrones de asistencia del alumno.
- A las 16 ausencias de los estudiantes, la administración de KABE requerirá una reunión familiar para discutir la posibilidad real de retención debido a ausencias excesivas si la tendencia actual continuara.
- **La Academia KIPP Boston Elemental se reserva el derecho de retener a cualquier estudiante que exceda las 20 ausencias.**
- En casos de absentismo escolar, La Academia KIPP Boston Elemental puede reportar al estudiante y / o la familia a ciertas agencias estatales o presentar una queja oficial ante el sistema judicial.

Los estudiantes que están ausentes de la escuela no pueden asistir o participar en ningún evento patrocinado por la escuela que ocurra el día de la ausencia, a menos que el administrador de la escuela les haya dado permiso por adelantado. Se espera que todos los estudiantes menores de 16 años cumplan con las reglas de la escuela y las leyes aplicables que rigen la asistencia. En casos que involucran ausentismo excesivo u otros problemas de asistencia, la escuela investigará y, si corresponde, tomará las medidas que autorice o requiera la ley.

La Academia KIPP Boston Elemental mantiene registros precisos de asistencia y pondrá los registros a disposición para su inspección por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) según sea necesario. Todas las preguntas con respecto a los registros de asistencia y asistencia de los estudiantes deben dirigirse al Gerente de la escuela y / o director de la escuela.

Tardanza y Salida Temprana

En la Academia KIPP Boston Elemental, si un estudiante no está en su salón de clase antes de las 7:30 a.m. por cualquier motivo que no sea un problema con su autobús escolar, se marcará como tarde en nuestros registros de asistencia. Los estudiantes que llegan tarde deben registrarse en la oficina principal antes de presentarse a la clase. Cada tarde se registrará en el estudiante y en las libretas de calificaciones. Si un estudiante llega tarde a la escuela regularmente, la familia será invitada a una conferencia en la que el equipo trabajará para encontrar soluciones juntos.

Si un estudiante necesita ser enviado a casa temprano de la escuela debido a una decisión conductual sería como se establece en el Código de Conducta, un padre debe venir a la escuela, reunirse con el director y / o maestros, y llevarse al estudiante de los terrenos de la escuela. Los estudiantes enviados a casa desde la escuela por infracciones de conducta no serán despedidos a menos que el padre haya venido físicamente a la escuela (ver el Código de Conducta para más detalles), a menos que se apliquen algunas raras excepciones. A los estudiantes suspendidos no se les permitirá viajar en el autobús a casa, y se requerirá una reunión con el estudiante, la familia y el maestro para regresar a la escuela.

Tareas y registros de lectura

Los estudiantes recibirán un paquete de tareas cada semana. El paquete de tareas indicará claramente qué tareas se completarán cada noche. **Cada noche, un adulto debe verificar que la tarea esté completa e inicializar el rastreador de tareas.** Si un niño o una familia tiene preguntas o inquietudes sobre una tarea asignada, se le pide al niño o a la familia que **llame o envíe un mensaje de texto a la maestra la misma noche** que la tarea debe completarse. Si el maestro no puede responder de inmediato, envíe **un texto de seguimiento o deje un mensaje.** Los padres no deben esperar hasta el día siguiente para llamar o enviar una nota, ya que esto dará como resultado una calificación de tarea "tardía" o "incompleta".

Los estudiantes no deben trabajar por adelantado en sus paquetes. El propósito de la tarea es obtener pequeñas cantidades de práctica cada noche, agudizando las habilidades con el tiempo.

Se espera que las familias lean con sus hijos todas las noches. Se incluirá un registro semanal de lectura en la carpeta de tareas donde se les pide a las familias que registren el título del libro (s) completado (s) cada noche. Se proporcionarán varios libros apropiados en la bolsa de libros de cada niño. Para que el registro de lectura sea "completo", **un adulto debe indicar que ha leído el libro con el niño.**

En raras circunstancias, las excepciones a la política de tareas pueden ser otorgadas por un administrador de la escuela.

Campus Cerrado

Bajo ninguna circunstancia se les permite a los estudiantes salir de los pisos del edificio de la escuela que opera KABE, o usar cualquier salida que no sea la que el personal le haya indicado. Una vez que los estudiantes ingresan por la mañana, no pueden abandonar el edificio a menos que un miembro del personal los escolte. Un estudiante con permiso para irse solo puede irse bajo la escolta y supervisión de un adulto autorizado que haya venido físicamente a la oficina principal para firmar la salida del alumno.

Espacio Compartido

La escuela es extremadamente afortunada de compartir espacio con La Academia KIPP Boston Escuela Secundaria dentro del mismo edificio. Por lo tanto, todos los miembros de KABE deben ser considerados y respetuosos con los miembros de nuestra comunidad colectiva.

- Los estudiantes nunca deben estar en otras plantas sin un miembro del personal o sin permiso explícito del personal de la escuela. Una vez que se reciba el permiso, los estudiantes recibirán un pase oficial de KABE. Se espera que los estudiantes permanezcan en áreas designadas mientras están en KABE. Si se encuentra un estudiante en un área no designada, él / ella se enfrentará a las consecuencias como se describe en el Código de Conducta del Estudiante.
- Los estudiantes exhibirán un comportamiento profesional y cortés cuando viajen o caminen en otras partes de los edificios.
- Los estudiantes de KABE respetarán la autoridad de los miembros del personal en la otra escuela.
- Si un estudiante de KABE tiene una interacción negativa con cualquier miembro de nuestra comunidad colectiva, el estudiante debe informar a un miembro del personal de KABE y permitir que el Líder de la escuela o su designado resuelva la situación.
- Los estudiantes que viajan desde y hacia la escuela a pie deben comportarse como si estuvieran en los pasillos de la escuela: viajar en la acera de una manera segura y ordenada; deshacerse de los desechos de manera apropiada; no merodear fuera o cerca del edificio de la escuela; y recuerde que son representantes de KIPP y deben tratar a todos los miembros de la comunidad vecina con respeto. Si los estudiantes no siguen estas expectativas, obtendrán consecuencias como si estuvieran en la escuela en ese momento.
- Las familias que conducen a sus estudiantes hacia o desde la escuela no deben bloquear el acceso a la escuela ni causar otras interrupciones en el patrón de tráfico.
- En general, todos los miembros de la comunidad KABE deben ser sensibles a cómo sus acciones afectan a los vecinos de la escuela dentro y alrededor de la escuela.

Desayuno, almuerzo y merienda

Ofrecemos desayuno, almuerzo y dos meriendas para todos nuestros estudiantes. Todos los estudiantes reciben una merienda gratis todas las mañanas y todas las tardes (en los días de salida temprana, los estudiantes solo recibirán una merienda por la mañana).

La nutrición adecuada apoya el desarrollo saludable del cerebro. Por lo tanto, los refrigerios y comidas traídas de casa deben seguir estas pautas:

- Los estudiantes **pueden traer** refrigerios saludables como frutas, vegetales, queso, yogurt y galletas.
- Los estudiantes **no pueden traer** almuerzos o refrigerios que incluyen comida rápida, papas fritas, dulces o dulces.
- Los estudiantes **pueden traer** una botella de **agua. El agua es la única bebida permitida en las aulas.**
- Los estudiantes **pueden traer jugo 100%** para beber en las comidas. **El jugo solo está permitido en la cafetería.**
- Los estudiantes **no pueden traer** bebidas azucaradas o con cafeína como refrescos, té o Kool-Aid.
- Los estudiantes **no pueden compartir ni intercambiar comida** con otros estudiantes.

Restricciones para llevar alimentos / bebidas a la escuela

Debido a tener estudiantes en el campus con alergias severas a nueces, **La Academia KIPP Boston Elemental es un campus libre de nueces.** Les pedimos a todos los padres que ayuden a hacer cumplir esta póliza para la seguridad de nuestros estudiantes. No se debe traer comida a la escuela que contenga nueces o residuos de nueces, incluso para el almuerzo o merienda.

IMPORTANTE: Debido a alergias, **CACAHUATES y NUECES DE ÁRBOLES NO ESTÁN PERMITIDOS EN EL CAMPUS.**

Cualquier artículo con cacahuetes o nueces será confiscado y descartado inmediatamente.

Código de vestimenta

Se espera que los estudiantes de KIPP sigan nuestro código de vestimenta cualquier día que vengan a la escuela. El objetivo de nuestro código de vestimenta es ayudar a nuestros estudiantes a mantenerse enfocados en su trabajo, a representarse a sí mismos de una manera ordenada y profesional, y para mantenerlos seguros. Cualquier ropa que vaya en contra de estos objetivos no debe llevarse a la escuela. Los sombreros nunca se permiten en interiores, y cualquier cosa que distraiga debe ser eliminada y será retenida por un maestro.

Camisetas / Sudaderas:

Se espera que los estudiantes usen las camisetas de La Academia KIPP Boston Elemental en la escuela todos los días. La escuela emitirá una camiseta al comienzo del año escolar. Camisetas adicionales están disponibles para la compra de la escuela. Las camisetas de La Academia KIPP Boston Elemental deben estar metidas por dentro del pantalón/falda en todo momento.

Los estudiantes también pueden elegir usar una sudadera de La Academia KIPP Boston Elemental. Dado que la temperatura en el edificio cambia, sugerimos tener una camiseta de La Academia KIPP Boston Elemental debajo cada vez que use una sudadera. Si un estudiante no tiene una camiseta de La Academia KIPP Boston Elemental por debajo, él / ella no podrá quitarse la sudadera de La Academia KIPP Boston Elemental.

Los estudiantes pueden usar una camisa blanca o gris de manga larga debajo de su camisa KABE. No se pueden usar otros colores debajo de las camisas KABE. Las camisetitas deben tener mangas lisas (sin diseños visibles).

Pantalones:

- Los estudiantes deben usar pantalones azul oscuro todos los días. Esto puede incluir jeans azul oscuro o pantalones caqui azul marino.
- También se permiten pantalones cortos y faldas azul marino, pero deben ser de la longitud adecuada (debajo de las yemas de los dedos de los alumnos cuando los brazos cuelgan hacia abajo).
- No se permiten calzas y mallas, a menos que se usen debajo de un pantalón corto o una falda de la longitud adecuada.
- Los pantalones deportivos azul marino se pueden usar solo en el jardín de infantes (K2).

Cinturones:

- A partir del segundo grado, los estudiantes deben usar cinturones todos los días. No se permiten hebillas o diseños de cinturones grandes o que distraigan.
- En Kindergarten y primer grado, los estudiantes que eligen usar cinturones deben poder sujetarlos y desabrocharlos rápidamente sin ayuda, asegurando la independencia en el baño.

Zapatos:

- Los estudiantes deben usar zapatos atléticos con puntera cerrada todos los días. Los estudiantes que aún no han aprendido a amarrarse los zapatos deben usar calzado deportivo de Velcro o slip-on.
- No se permitirán botas una vez que los estudiantes ingresen al edificio. Si los estudiantes usan botas durante la nieve o la lluvia, deben traer un par de zapatos para cambiarse

Joyas y accesorios:

- Los estudiantes pueden usar aretes (sin aros o colgantes).
- Los estudiantes pueden usar un brazalete por muñeca.
- Los estudiantes pueden usar collares si están metidos en sus camisas y no distraen.
- Los estudiantes pueden usar hasta una diadema funcional.
- Los estudiantes no pueden usar pañuelos que cubran sus cabezas excepto por propósitos religiosos.
- No se pueden usar pañuelos.
- Mientras están en clase, los estudiantes solo pueden usar anteojos recetados.
- Los estudiantes pueden usar broches que son funcionales y no causan distracción.

Maquillaje:

- Nunca deberíamos saber si un estudiante está usando maquillaje; cualquier cosa que distraiga tendrá que lavarse.

Calcetines / medias:

Los estudiantes pueden usar calcetines o medias con sus pantalones, pantalones cortos y faldas, siempre que no causen distracción. Los estudiantes nunca deben usar medias sin una falda o pantalones cortos de la longitud adecuada.

Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos

Si los estudiantes traen un teléfono celular a la escuela, debe permanecer apagado y en su bolsa todos los días. Si los estudiantes tienen su teléfono celular en su persona durante el día, un miembro del personal lo tomará.

Si en algún momento se encuentra que un estudiante tiene un dispositivo electrónico encendido y / o en persona, el dispositivo será confiscado inmediatamente por un miembro del personal. El incumplimiento de las reglas para dispositivos electrónicos puede resultar en:

- Confiscar el dispositivo hasta que uno de los padres lo reclame
- Pérdida del privilegio de traer dispositivos a la escuela
- Otras consecuencias descritas anteriormente en el Código de Conducta del Estudiante

Tenga en cuenta que las mochilas de los estudiantes a veces no se atienden durante el día escolar, y no podemos garantizar la seguridad de los dispositivos que quedan en ellas. Por lo tanto, recomendamos encarecidamente a los estudiantes que no traigan costosos dispositivos electrónicos a la escuela.

Póliza de medios sociales

El uso de Internet tiene peligros potenciales, particularmente en el contexto de las redes sociales. En KIPP: MA, creemos que nuestras familias son socios fundamentales, junto con profesores y estudiantes, para ayudar a garantizar que los estudiantes utilicen Internet de forma segura, respetuosa y coherente con el Código de Conducta y la política contra la intimidación de la escuela, tanto dentro como fuera de la escuela. En KIPP: MA, solicitamos a las familias que supervisen la actividad de Internet de sus estudiantes, incluido el uso de Internet en todas las plataformas de redes sociales, para ayudar a garantizar que los estudiantes estén seguros y comprometidos con el uso respetuoso de Internet de acuerdo con todas las normas y políticas escolares.

Alentamos a nuestras familias a leer la información que la Oficina del Fiscal General de Massachusetts ha publicado sobre Delitos Cibernéticos y Seguridad en Internet, que se encuentra en el sitio web del gobierno de la Mancomunidad de Massachusetts <http://www.mass.gov/ago/public-safety/>

Póliza- de Internet y uso de la tecnología

Internet y otros recursos en línea son provistos por las escuelas de KIPP MA para apoyar los programas de instrucción y el aprendizaje apropiado de los estudiantes. Si bien Internet puede ser una poderosa herramienta educativa, también es un espacio no regulado que contiene materiales inadecuados para el entorno escolar. Por esta razón, las escuelas de KIPP MA harán todos los esfuerzos razonables para garantizar que los recursos se usen de manera responsable

y requerirán además que cada alumno y padre firme el Acuerdo de uso aceptable de Internet en el Apéndice C antes de que se le otorgue acceso a Internet.

ACUERDO ESTUDIANTE Y PADRE

Es importante entender que el uso de Internet por los estudiantes en las escuelas KIPP MA es un privilegio. Si se usa correctamente, este recurso puede mejorar en gran medida la experiencia de aprendizaje de un alumno y proporcionar a los alumnos innumerables horas de exploración. Sin embargo, cualquier persona que use Internet inapropiadamente o para fines incompatibles con el programa educativo en las Escuelas de KIPP MA perderá todos los privilegios de la red.

Usos Aceptables e Inaceptables: La intención de las escuelas de KIPP MA de proporcionar conectividad a Internet es apoyar el aprendizaje consistente con nuestros programas académicos. Esperamos que los estudiantes usen Internet para realizar actividades intelectuales, acceder a bibliotecas y otros recursos, y continuar su educación en las escuelas KIPP MA. La conducta en línea de un alumno SIEMPRE está sujeta al Código general de conducta del alumno en las escuelas KIPP MA.

Algunas partes de Internet contienen material que no es adecuado para los estudiantes y no es compatible con las actividades educativas de las Academias KIPP MA. Los estudiantes no pueden usar Internet en las escuelas KIPP MA para acceder a dichos materiales, incluidos los sitios que contienen contenido inapropiado u obsceno. Asimismo, es impropio utilizar Internet de cualquier manera que respalde cualquier actividad ilegal o no ética, o con fines comerciales o con fines de lucro.

Las escuelas KIPP MA utilizan tecnología líder en la industria (filtrado de contenido DNS) para filtrar y monitorear la actividad de Internet y evitar la exposición de los estudiantes a materiales inapropiados. Sin embargo, las escuelas KIPP MA no pueden garantizar la idoneidad de todos los materiales a los que acceden los alumnos en Internet.

Aunque la siguiente lista no pretende ser exhaustiva, proporciona una muestra de algunos de los usos inaceptables de Internet que podrían resultar en la suspensión o revocación de los privilegios en línea de un estudiante:

- Usar Internet para cualquier actividad ilegal, incluida la violación de los derechos de autor u otras leyes (el material protegido por derechos de autor no se puede colocar en el sistema sin el permiso del autor y los usuarios pueden descargar material protegido por derechos de autor para su propio uso);
- Revelar cualquier información personal identificable sobre usted o cualquier otro estudiante o miembro del personal en un sitio web de redes sociales o sala de chat;
- Acoso cibernético (definido como intimidación tradicional usando cualquier medio electrónico)
- Enviar o mostrar imágenes o gráficos ofensivos, usar lenguaje obsceno o acosar, insultar, amenazar o abusar de otros usuarios de la red;

- Cualquier actividad en línea que fomente el uso de drogas, alcohol o tabaco, o que promueva prácticas no éticas o cualquier actividad prohibida por la ley o la política del distrito;
- Publicar, enviar o mostrar cualquier información de identificación personal de cualquier menor
- Usar Internet para obtener ganancias financieras o comerciales;
- Degradar, dañar o interrumpir el rendimiento del equipo, software o sistema o los datos de otro;
- Intentar obtener acceso no autorizado a recursos o entidades;
- Invadiendo la privacidad de otros o usando una cuenta propiedad de otro usuario;
- Publicar mensajes anónimos o mensajes con una identidad falsa;
- Descargar, almacenar o imprimir archivos o mensajes que sean profanos, obscenos o que usen un lenguaje que ofenda o tienda a degradar a otros;
- Jugar juegos no autorizados en Internet;
- Piratería informática, piratería informática o cualquier manipulación de hardware o software;
- Actividades que permiten que una computadora o red se infecte con un virus u otra influencia destructiva.

Google Apps for EDU: como parte de nuestra misión de garantizar que todos los estudiantes de KIPP MA triunfen en la universidad, Las Academias KIPP MA utilizan Google Apps for Education para promover la colaboración y la comunicación entre nuestros alumnos y profesores. Como estudiante KIPP MA, su hijo tendrá la opción de recibir una cuenta de usuario de Google Apps en el dominio KIPPMMA.ORG Google Apps for EDU y tener acceso a G-Mail y otras aplicaciones de Google para EDU.

Google Mail (G-Mail): Los estudiantes de KIPP MA puede recibir una cuenta con una dirección de correo electrónico @ hs.kippma.org (estudiantes de secundaria) o @ ms.kippma.org (estudiantes de escuela intermedia). Las escuelas KIPP MA filtrarán los correos electrónicos de los estudiantes para que los estudiantes solo puedan enviar y recibir correos electrónicos dentro del dominio de las escuelas KIPP MA y no podrán enviar o recibir correos electrónicos fuera del dominio. Las escuelas de KIPP MA no archivarán ni conservarán ningún correo electrónico de estudiante eliminado.

Google Docs: Google Docs ofrece software de procesamiento de textos, hojas de cálculo, dibujos y presentaciones similar al paquete Office de Microsoft. Sin embargo, las aplicaciones de Google están completamente en línea, lo que permite el acceso desde cualquier ubicación con conectividad a Internet. Google Docs también permite a los estudiantes colaborar con otros estudiantes y profesores en tiempo real, así como enviar electrónicamente tareas a sus profesores.

Restricción de cuentas de Google: si hay motivos para creer que se han producido infracciones de la ley o de las políticas de la escuela KIPP MA, se puede impedir que el alumno tenga acceso a la computadora ya la cuenta se pueda realizar una investigación.

Seguridad: las escuelas KIPP MA no pueden y no garantizan la seguridad de los archivos electrónicos ubicados en el sistema o servidores de Google Apps. Aunque Google tiene un poderoso filtro de contenido, redundancia y soluciones de respaldo, KIPP MA no puede garantizar que los estudiantes no estén expuestos a información no solicitada ni que los datos guardados en el sistema de Google Apps siempre estén disponibles. Las escuelas de KIPP MA no se harán responsables en el caso de que los datos del estudiante se vuelvan irrecuperables o inaccesibles.

Privacidad: Las Escuelas KIPP MA se reservan el derecho de acceder a cualquier contenido de la cuenta del estudiante (correo electrónico, documentos, etc.) sin el consentimiento del estudiante o del padre / tutor en cualquier momento y por cualquier motivo. Las escuelas KIPP MA no proporcionarán información de acceso a la cuenta del estudiante (nombre de usuario / contraseña) a los padres, sin embargo, los padres pueden solicitar que se suspenda una cuenta si ya no desean que sus hijos tengan acceso a la cuenta de Google Apps. Si los padres tienen razones para creer que su hijo está siendo amenazado o intimidado de alguna manera, el personal de KIPP MA revisará el correo electrónico de los estudiantes y responderá a cualquier hallazgo de acuerdo con las políticas de la escuela.

Pólizas Académicas

Pólizas de calificaciones

Los cursos de La Academia KIPP Boston Elemental se organizan en trimestres. Los estudiantes y los padres recibirán boletas de calificaciones tres veces durante el transcurso del año escolar, además de informes de progreso periódicos entre los períodos de calificación.

Calificación basada en estándares

Cada boleta de calificaciones informará el rendimiento actual de cada alumno en relación con el rendimiento esperado en todas las áreas de instrucción junto con los datos de asistencia. En algunos grados, las libretas de calificaciones también incluirán calificaciones de desempeño y / o datos de habilidades sociales, comportamiento y valores escolares.

En los grados K - 2, el rendimiento de lectura y matemática se informará con mayor detalle que otras áreas temáticas.

- La lectura se medirá e informará utilizando la Evaluación Estratégica de Enseñanza y Evaluación del Progreso (STEP) junto con una breve descripción de lo que indica el nivel específico de STEP.
- El rendimiento en matemáticas se informará de acuerdo con evaluaciones basadas en la escuela de acuerdo con cada estándar de nivel de grado de los Estándares Estatales Comunes.

El rendimiento de cada alumno en todas las áreas se informará utilizando la escala siguiente:

- Superar las expectativas
- Satisface las expectativas
- Acercarse a las expectativas
- Actualmente no cumple con las expectativas
- Aún no evaluado *

(* En algunos casos, no se evaluará el nivel de grado en cada trimestre. Cuando esto ocurra, el rendimiento del alumno se informará como "Aún no evaluado").

Cada Trimestre, los estudiantes también recibirán una calificación de finalización de la tarea que incluirá puntajes para la tarea y los registros de lectura.

Los estudiantes pueden ganar 2 puntos por día para tareas y 2 puntos por día para registros de lectura (para un total de 10 puntos por semana).

Para ganar puntos completos, el registro de tarea / lectura debe completarse a tiempo con la firma de uno de los padres.

Si el registro de tarea / lectura está incompleto o falta una firma, el estudiante tiene la oportunidad de ganar 1 punto si la tarea / firma se completa al final del ciclo de tareas (que normalmente es el viernes por la mañana).

Si alguna tarea aún está incompleta para el final de la semana, el estudiante no ganará ningún punto por la asignación de ese día.

En la rara ocasión en que no se asigna la tarea, todos los estudiantes obtendrán 2 puntos para mantener la consistencia de un total de 10 puntos para la semana.

Para estar "cumpliendo con las expectativas" al final de cada trimestre, los estudiantes deben mantener un puntaje promedio de 8 puntos por semana para la tarea y el registro de lectura.

Informes de progreso y boleta de calificaciones

Las boletas de calificaciones se enviarán a casa al final de cada trimestre. Cada trimestre dura aproximadamente 12 semanas. Las calificaciones se cerrarán al final del trimestre y las calificaciones formales se distribuirán poco después. Al final de cada trimestre, cada familia asistirá a una conferencia de calificaciones con los maestros del niño.

Las conferencias en otros momentos del año siempre están disponibles a pedido de maestros, estudiantes y / o familias.

Soporte Académico Adicional

- En la Academia KIPP Boston Elemental, nos enorgullecemos de trabajar constantemente para asegurar que cada niño esté maximizando su potencial. Además de la instrucción en el salón de clases de alta calidad, la instrucción específica en grupos pequeños y el software académico, nos comprometemos a brindar apoyo adicional a los alumnos que tienen dificultades para cumplir con las expectativas académicas, sociales o de conducta.
- Los apoyos están disponibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos que requieren servicios de educación especial o servicios para estudiantes que aprenden inglés (ELL). La elegibilidad de un niño para los servicios de Educación Especial o ELL se decidirá de acuerdo con las leyes federales y estatales.
- Los padres que están preocupados por el rendimiento de su hijo de cualquier manera deben contactar al maestro de inmediato para explorar las opciones de apoyo adicional.
- Se espera una pronta respuesta cuando un miembro del personal de la escuela notifica a los padres las inquietudes académicas o de comportamiento. La comunicación y la asociación entre padres, maestros y estudiantes tiene un impacto positivo significativo en el éxito de todos los estudiantes.

Póliza de promoción

Para que un estudiante sea promovido al siguiente grado, debe:

- Obtener "Expectativas de reunión" o "Expectativas superiores" para todas las metas de fin de año
- Demostrar al menos .5 años de crecimiento en lectura.
- No exceder 20 o más ausencias en el año escolar.

Los estudiantes que no cumplan con los criterios enumerados anteriormente pueden ser considerados para la retención. Se informará a las familias tan pronto como su hijo esté en riesgo de retención, en algunos casos desde el Trimestre 1, para que las familias puedan hacer arreglos con la escuela para asegurarse de que el niño tenga todas las oportunidades para alcanzar el estatus de promoción para el final del año escolar.

El director tomará todas las decisiones finales con respecto a la retención y promoción caso por caso.

Los estudiantes con necesidades especiales serán evaluados en base al logro de las metas del IEP.

Código de Conducta

PROPÓSITO

La Academia KIPP Boston Elemental ha creado un Código de Conducta para crear un ambiente de aprendizaje que ayuda a los estudiantes a desarrollar el carácter fuerte y las habilidades académicas necesarias para vivir una vida de elección.

Uno de los objetivos del Código de Conducta es ayudar a los estudiantes a reconocer que las elecciones positivas de conducta conducen a resultados positivos, mientras que las elecciones de comportamiento negativas pueden conducir a resultados negativos. En la Academia KIPP Boston Elemental, las elecciones de comportamiento positivas obtienen recompensas, como celebraciones en la escuela, trabajos en el aula, excursiones, excelentes calificaciones y, finalmente, la universidad. Por otro lado, las elecciones negativas darán lugar a consecuencias. El siguiente Código de Conducta describe las expectativas de comportamiento y algunas consecuencias potenciales para las elecciones inapropiadas que los estudiantes pueden tomar.

NUESTRA FILOSOFÍA

Para que los estudiantes tengan éxito mucho después de que abandonen nuestra escuela, deberán desarrollar buenos hábitos mentales y sociales. Para desarrollar estos hábitos mentales, sabemos que los estudiantes deben rendir cuentas por sus elecciones y errores. Cuando se cometen errores, los estudiantes serán redirigidos y pueden ser eliminados de sus compañeros para ayudar a facilitar el proceso de reflexión.

En KIPP, creemos firmemente en enseñar a los estudiantes que todo se gana a través de nuestras acciones. Creemos que este mensaje es fundamental para desarrollar la creencia de que nuestras elecciones determinan nuestros resultados.

Las expectativas de comportamiento de la Academia KIPP Boston Elemental se basan en los valores centrales: **valor, autoconciencia, orgullo, valentía y entusiasmo**. Cuando los maestros, las familias y los estudiantes celebran o reflexionan sobre las elecciones individualmente o en equipo, trabajaremos para garantizar que las elecciones estén vinculadas directamente con los valores de la escuela.

A. Tarjeta de Personajes Cub

La Academia KIPP Boston Elemental comunicará el rendimiento actual de cada alumno en las áreas de gran **valor, autoconciencia, orgullo, valentía y entusiasmo** a través de la Tarjeta de personaje Cub. La tarjeta personaje Cub resaltarán los comportamientos específicos que enseñamos que ejemplifican uno de los valores de nuestra escuela. Se puede encontrar una lista de ejemplos en la tabla de la página siguiente.

La tarjeta de personaje Cub solo registra las elecciones positivas. Una vez que se gana un punto, no se puede perder. Con el fin de ayudar a las familias a comprender mejor los puntos de su hijo en general, el promedio del aula para cada comportamiento también se informará en la tarjeta de personaje Cub.

Las Cartas de Personaje Cub serán enviadas a casa una vez cada 3 semanas para permitirles a las familias ver el crecimiento del personaje que esperamos ver a medida que los estudiantes desarrollan las habilidades requeridas para demostrar nuestros valores escolares. Los padres pueden ponerse en contacto con el maestro del aula de su hijo para recibir actualizaciones más frecuentes sobre el rendimiento actual de su hijo durante el ciclo de 3 semanas.

B. Comportamientos de valores escolares

A continuación, se detallan algunos de los comportamientos que practicaremos en la KIPP Academia KIPP Boston Elemental (en los niveles de escuela primaria e intermedia). Si bien se puede esperar que esta lista crezca a lo largo del año, el cuadro a continuación proporciona varios ejemplos de las fortalezas de los personajes que destacaremos y celebraremos mientras nuestros estudiantes trabajan continuamente para desarrollar su personaje.

Orgullo	firmeza	Valentía
<p>Es cortés con adultos y compañeros Sabe cuándo y cómo incluir a los demás</p> <p>Reconoce y muestra aprecio por los demás Es capaz de encontrar soluciones durante conflictos con otros Demuestra respeto por los sentimientos de los demás Viene a la clase preparado Completa el trabajo de calidad</p>	<p>Se pone a trabajar de inmediato Termina lo que sea que él / ella comience Obtiene frustraciones y reveses rápidamente Funciona de forma independiente con enfoque Se esfuerza mucho incluso después de experimentar una falla Termina lo que sea que él / ella comienza</p>	<p>Dice la verdad, incluso cuando es difícil Está ansioso por explorar cosas nuevas Está dispuesto a tomar riesgos y probar cosas nuevas e incómodas Se desafía a sí mismo Habla en voz alta y con confianza Voluntarios para compartir respuestas cuando no está seguro Voluntarios para conocer y saludar a los visitantes y otros que él / ella no sabe</p>
Consciente de sí mismo		Entusiasmo
<p>Recuerda y sigue instrucciones Presta atención y resiste distracciones Pide y responde para profundizar la comprensión Escucha activamente a los demás Permite que otros hablen sin interrupción Mantiene su temperamento bajo control Permanece tranquilo incluso cuando es criticado o provocado</p>		<p>Participa activamente Muestra entusiasmo Vigoriza a los demás Es capaz de identificar cosas que le interesan Demuestra entusiasmo por aprender</p>

Infracciones de comportamiento

Entendemos que parte del desarrollo del personaje es cometer errores. Nuestro objetivo final es garantizar que los niños aprendan de esos errores. Dependiendo de la situación, un miembro del personal de la Academia KIPP Boston Elemental puede optar por apoyar a un niño en el desarrollo de su personaje de varias maneras, que incluyen, entre otras:

- tiempo alejado de los compañeros para reflejar de forma independiente
- tiempo alejado de los compañeros para reflejar de forma independiente
- asignación de asiento alternativo
- reunión de igual a igual con supervisión de un adulto
- privilegio (s) de revocación
- almuerzo silencioso
- receso reducido / no receso
- reunión en grupos pequeños con el maestro, consejero o administrador

- conferencia de padres / maestros / estudiantes
- asignaciones / responsabilidades adicionales

Si bien estas son posibles respuestas del personal a las elecciones de los estudiantes, el personal de la Academia KIPP Boston Elemental tiene la discreción exclusiva de determinar la respuesta a cualquiera y todas las infracciones de conducta que ocurran:

- Mientras el estudiante está en la escuela
- Mientras el estudiante está esperando en una parada de autobús o viajando entre la escuela y el hogar
- Durante actividades y viajes patrocinados por la escuela
- Durante todos los demás eventos relacionados con la escuela
- Fuera de la escuela y resulta en una interrupción en el ambiente de aprendizaje

La comunicación con los padres siempre se prioriza cuando surgen problemas de comportamiento. Los miembros del personal de la Academia KIPP Boston pueden intentar ponerse en contacto con los padres por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico, notas en el hogar, reuniones en el campus o visitas domiciliarias en caso de problemas de comportamiento, incluida la manera designada por los padres al comienzo del año. Se espera que los padres respondan a la comunicación lo más pronto posible de la manera que sea posible.

SUSPENSIÓN

A veces, las elecciones particulares garantizan consecuencias que son más severas que las enumeradas anteriormente, pero menos severas que la expulsión. Por lo tanto, la Academia KIPP Boston Elemental puede usar un programa dentro o fuera de la escuela. En la Academia KIPP Boston Elemental, creemos que es muy importante mantener a los estudiantes en la escuela tanto como sea posible. Sin embargo, algunos comportamientos severos pueden resultar en estudiantes que enfrentan una suspensión como consecuencia. Algunas opciones que pueden obtener suspensión dentro o fuera de la escuela incluyen, entre otras:

- Gran falta de respeto hacia un compañero de estudios
- Gran falta de respeto hacia el personal docente, el personal, el visitante o el proveedor de transporte escolar
- Salir de la escuela sin permiso
- Peleas
- Dañar, destruir o robar propiedad personal o escolar o intentar hacerlo (incluido el graffiti)
- Usar lenguaje abusivo, vulgar o profano
- Hacer amenazas verbales o físicas, vacías o no
- Activar falsas alarmas
- Ofensas repetidas por las cuales los estudiantes ya han tenido consecuencias

La duración de la suspensión, y si se servirá en la escuela o fuera de la escuela, será determinada por el director y / o la persona designada por el director, según lo dispuesto por la ley.

Procedimientos para acción disciplinaria

La siguiente sección explica los procedimientos para determinar las consecuencias que los estudiantes pueden enfrentar por la violación de este Código de Conducta que no sean la suspensión o la expulsión. Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso según lo exige la ley y de acuerdo con las consecuencias disciplinarias a las que puedan estar sujetos.

A. Almuerzo separado

De lunes a viernes, los estudiantes pueden almorzar separadamente de los otros estudiantes. La consecuencia del almuerzo separado se servirá el mismo día en que se obtenga siempre que sea posible. Si un estudiante gana múltiples almuerzos por separado, es posible que deba servirlos en días consecutivos. Los estudiantes pueden ir a almorzar por separado durante parte del período de almuerzo o durante todo el período de almuerzo.

B. Receso reducido /No receso

De lunes a viernes, se les puede requerir a los estudiantes que pierdan todo o parte del recreo. Siempre que sea posible, los estudiantes perderán el recreo el mismo día en que se obtuvo la consecuencia. En el caso de que se obtengan dos consecuencias de recreo el mismo día, los estudiantes pueden cumplir días consecutivos de recreo reducido / no recreo. Cuando los estudiantes obtienen un receso reducido, se presentarán en el recreo tan pronto como cumplan con las expectativas establecidas por el docente. Si el estudiante no cumple con las expectativas, él / ella no se reportará al recreo. Cuando el estudiante no gana recreo, se reportará a un área designada en la escuela por la duración total del período de recreo. A todos los estudiantes que no ganen ningún receso se les ofrecerá la oportunidad de participar en una rutina de ejercicios dirigida por el maestro.

Procedimiento de suspensión

1. Suspensión dentro de la escuela (que no sea la eliminación de emergencia)

La suspensión dentro de la escuela es cuando un estudiante es removido de las actividades regulares de la clase, pero no de las instalaciones de la escuela, como resultado de su conducta. La suspensión dentro de la escuela rara vez es usada en la Academia KIPP Boston; En el caso de que un estudiante enfrente una suspensión fuera de la escuela, él / ella puede ser suspendido de la escuela pendiente de una audiencia disciplinaria. Si un estudiante enfrenta una suspensión dentro de la escuela por más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos durante el año escolar, se seguirán los procedimientos que rigen la suspensión a largo plazo (ver a continuación).

En tales casos, se requiere que el director informe al alumno de la falta disciplinaria que se le imputa y la base del cargo, y le brinde al alumno la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodearon el incidente. El mismo día en que se imponga la suspensión en la escuela, el director debe hacer los esfuerzos razonables para notificar a los padres de la infracción disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la ofensa y las

consecuencias. El director también invitará a los padres a una reunión para discutir el comportamiento del alumno, o al menos hacer y documentar dos intentos para hacerlo.

2. Suspensión fuera de la escuela (aparte de la eliminación de emergencia)

Hay dos tipos de suspensiones fuera de la escuela. Una suspensión fuera de la escuela **a corto plazo** significa la remoción de un estudiante de las instalaciones de la escuela y actividades regulares en el aula por no más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos. Una **suspensión fuera de la escuela a largo plazo** significa la remoción de un estudiante de las instalaciones de la escuela y el salón de clases regular por más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos.

El director no puede imponer una suspensión como consecuencia de una infracción disciplinaria sin antes proporcionarle al alumno y al padre un aviso verbal y por escrito, y proporcionar al alumno la oportunidad de una audiencia sobre el cargo y al padre la oportunidad de participar en la audiencia

Aviso de suspensión fuera de la escuela de los derechos de los padres y estudiantes

* Esta sección gobierna los derechos de notificación con respecto a todas las ofensas estudiantiles que pueden estar sujetas a suspensiones de corto o largo plazo que no involucran instrumentos peligrosos, sustancias controladas, asalto al personal escolar, cargos por delincuencia grave o felonía, y / o hallazgos de delitos graves o admisiones, todas las cuales se rigen por GLC71 §§37H y 37H½, como se detalla a continuación.

Las infracciones disciplinarias del alumno que resulten en la eliminación del aula (es decir, suspensiones y expulsiones) están sujetas a procedimientos de debido proceso, incluidos avisos, audiencias, apelaciones y servicios educativos durante las expulsiones. Las siguientes secciones le brindan información sobre estos derechos.

Se requiere que el director proporcione este aviso verbal y escrito al estudiante y a los padres en inglés y en el idioma principal del hogar si no es en inglés u otro medio de comunicación, cuando corresponda. El aviso debe establecer la siguiente información:

- (a) la ofensa disciplinaria;
- (b) la base del cargo;
- (c) las posibles consecuencias, incluyendo la duración potencial de la suspensión del
- (d) la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el director sobre la suspensión propuesta, que incluye la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del supuesto incidente del alumno, y para que el padre asista a la audiencia;
- (e) la fecha, hora y lugar de la audiencia;
- (f) el derecho del estudiante y del padre del estudiante a los servicios de intérprete en la audiencia si es necesario para participar;

- (g) si el estudiante es suspendido a largo plazo después de la audiencia con el director, los derechos de audiencia de suspensión a corto y largo plazo del estudiante y el derecho a apelar la decisión del director ante el director ejecutivo (ver a continuación).

El director debe realizar y documentar los esfuerzos razonables para notificar verbalmente a los padres sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. Se presume que el director ha realizado esfuerzos razonables y, por lo tanto, puede realizar una audiencia sin el padre presente, si el director ha enviado una notificación por escrito (entrega manual, correo de primera clase, correo certificado, correo electrónico o cualquier otro método de entrega acordado por el Director y los padres) y ha documentado al menos dos intentos de contactar al padre de la manera especificada por el padre para la notificación de emergencia.

Tenga en cuenta que los estudiantes tienen derecho a ser representados por un abogado o un lego de la elección del alumno, a expensas del alumno / padre, en todas las audiencias relacionadas con la disciplina del alumno. Si un estudiante o padre desea traer un abogado a cualquier audiencia o reunión en la escuela, KIPP debe ser informado de inmediato. Si un estudiante no informa a la escuela antes de llevar a un abogado a una audiencia, y el abogado de KIPP no está presente, entonces KIPP ejercerá su derecho de cancelar y reprogramar la reunión para garantizar que su abogado pueda asistir. Esta reprogramación puede retrasar la audiencia o reunión, y si es así, la expulsión disciplinaria del niño se extenderá hasta que se tome una decisión después de la audiencia o reunión reprogramada. Por la presente, KIPP notifica a cada alumno y padre que la escuela puede tener presente su abogado en las audiencias y reuniones que impliquen disciplina estudiantil.

En todos los casos de mala conducta del estudiante por la cual se puede imponer la suspensión, se requiere que el director ejerza su discreción al decidir la consecuencia de la ofensa; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el aprendizaje; y evitar usar la suspensión a largo plazo de la escuela como consecuencia hasta que se hayan probado las alternativas. La siguiente sección describe los derechos del estudiante y de los padres cuando el director está considerando y / o decide implementar una eliminación de la escuela como consecuencia de la mala conducta del estudiante.

Los estudiantes que están suspendidos bajo esta sección tienen derecho a recibir servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión bajo el Plan de Servicio Educativo de KIPP, que se describe a continuación en la Sección D. Si el alumno se retira del KIPP y / o se muda a otro distrito escolar durante el período de suspensión, la nueva escuela / distrito / distrito de residencia admitirá al estudiante en sus escuelas o le brindará servicios educativos bajo el nuevo plan de servicio educativo de la escuela o el distrito.

Derechos de audiencia de suspensión a corto plazo

Esta sección rige los derechos de audiencia para los estudiantes que enfrentan una suspensión a corto plazo. La suspensión a corto plazo significa la remoción de un estudiante de las

instalaciones de la escuela y actividades regulares en el aula por diez (10) días escolares consecutivos o menos.

El objetivo de la audiencia con el director es que el director escuche y considere la información relacionada con el supuesto incidente; proporcionar al alumno la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias del presunto incidente; y determinar si el estudiante cometió la ofensa disciplinaria, y si es así, las consecuencias de la infracción. Como mínimo, se requiere que el director discuta la infracción disciplinaria, la base del cargo y cualquier otra información pertinente. Tanto el estudiante como el padre tendrán la oportunidad de presentar y ofrecer información, incluidos los hechos atenuantes, que el director debe considerar al determinar si otros remedios y consecuencias pueden ser apropiados. Con base en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, qué remedio o consecuencia se impondrá.

Se requiere que el director proporcione una notificación por escrito al alumno y al padre de la determinación y las razones para ello, y, si el alumno es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión y la oportunidad de recuperar tareas y otros trabajos escolares según sea necesario para hacer progreso académico durante el período de remoción.

Suspensión a largo plazo: audiencias y apelaciones

Derechos de audiencia

Esta sección rige los derechos de audiencia para los estudiantes que enfrentan una suspensión a largo plazo. Suspensión a largo plazo significa la remoción de un estudiante de las instalaciones de la escuela y actividades regulares de clase por más de diez (10) días escolares consecutivos, o por más de diez (10) días escolares acumulativos por múltiples ofensas disciplinarias en cualquier año escolar.

El propósito de la audiencia de suspensión a largo plazo es el mismo que el de una audiencia de suspensión a corto plazo. Como mínimo, además de los derechos otorgados a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, el estudiante tendrá los siguientes derechos durante una audiencia de suspensión a largo plazo:

1. Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el expediente del alumno y los documentos en los que el director puede confiar para tomar la determinación de suspender al alumno o no;
2. el derecho a ser representado por un abogado o un lego a elección del alumno, a expensas del alumno / padre;
3. el derecho a presentar testigos en su nombre y a presentar la explicación del supuesto incidente del alumno, pero el alumno no puede ser obligado a hacerlo;
4. el derecho a interrogar a los testigos presentados por la Escuela;
5. el derecho de solicitar que la audiencia sea grabada por el director, y de recibir una copia de la grabación de audio previa solicitud. Si el estudiante o el padre solicita una

grabación de audio, el director deberá informar a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio y se le proporcionará una copia al alumno y al padre si así lo solicita.

El director proporcionará al padre, si está presente, la oportunidad de analizar la conducta del alumno y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el director debe considerar al determinar las consecuencias para el alumno.

Con base en la evidencia, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, después de considerar circunstancias atenuantes y alternativas a la suspensión, qué remedio o consecuencia se impondrá, en lugar de o además de una suspensión a largo plazo. El director enviará la determinación por escrito al alumno y al padre mediante entrega manual, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre para comunicaciones escolares o cualquier otro método de entrega acordado por el director y el padre. Si el director decide suspender al estudiante, la determinación por escrito:

1. Identifique la ofensa disciplinaria, la fecha en que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la audiencia;
2. Establecer los hechos claves y conclusiones alcanzadas por el director;
3. Identifique la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como una fecha de regreso a la escuela;
4. Incluya un aviso de la oportunidad del estudiante de recibir servicios educativos para progresar académicamente durante el período de retiro de la escuela;
5. Informar al alumno sobre el derecho de apelar la decisión del director ante el director ejecutivo (solo si el director ha impuesto una suspensión a largo plazo). La notificación del derecho de apelación debe ser en inglés y en el idioma principal del hogar si no es en inglés, u otro medio de comunicación, cuando corresponda, e incluirá la siguiente información en lenguaje sencillo:
 - a) el proceso para apelar la decisión, incluyendo que el estudiante o el padre debe presentar un aviso de apelación por escrito ante el Director Ejecutivo dentro de los cinco (5) días del calendario posteriores a la fecha de vigencia de la suspensión a largo plazo; siempre que dentro de los cinco (5) días calendario, el estudiante o el padre puedan solicitar y recibir del Director Ejecutivo una extensión de tiempo para presentar la notificación por escrito por hasta siete (7) días del calendario adicionales; y eso
 - b) la suspensión a largo plazo permanecerá vigente a menos que y hasta que el Director Ejecutivo decida revertir la determinación del Principal en la apelación.

Apelaciones de suspensión a largo plazo

Un estudiante que es suspendido a largo plazo luego de una audiencia con el director tiene el derecho de apelar la decisión del director ante el Director Ejecutivo.

Para apelar la decisión del director de imponer una suspensión a largo plazo, el estudiante o padre debe presentar un aviso de apelación ante el director ejecutivo dentro de los cinco días (calendario) posteriores a la fecha de vigencia de la suspensión a largo plazo (en la alternativa, dentro de cinco días del calendario a partir de la fecha de entrada en vigencia de la suspensión a largo plazo, el padre puede solicitar y recibir del Director Ejecutivo una extensión de tiempo para presentar el aviso por escrito por hasta siete días del calendario adicionales. Si la apelación no se presenta oportunamente, el Director Ejecutivo puede denegar la apelación, o puede permitir la apelación a su discreción, por una buena causa.

El Director Ejecutivo celebrará la audiencia dentro de los tres días escolares a partir de la solicitud del estudiante, a menos que el estudiante o el padre solicite una extensión de hasta siete días del calendario adicionales, en cuyo caso el Director Ejecutivo otorgará la extensión.

El Director Ejecutivo debe hacer un esfuerzo de buena fe para incluir al padre en la audiencia, y se presume que ha hecho un esfuerzo de buena fe si ha intentado encontrar un día y hora para la audiencia que les permita a los padres y al Ejecutivo Director para participar. El Director Ejecutivo enviará un aviso por escrito al padre de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

El Director Ejecutivo conducirá una audiencia para determinar si el estudiante cometió la ofensa disciplinaria de la cual se acusa al estudiante, y si es así, cuál será la consecuencia. Se hará una grabación de audio de la audiencia, una copia de la cual se proporcionará al estudiante o padre a petición.

El alumno y el padre tendrán todos los derechos que se les otorgaron en la audiencia del director para una suspensión a largo plazo, como se detalla anteriormente.

El Director Ejecutivo emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días del calendario de la audiencia. Si el Director Ejecutivo determina que el estudiante cometió la infracción disciplinaria, el Director Ejecutivo puede imponer la misma o menor consecuencia que el director, pero no deberá imponer una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del director. La decisión del Director Ejecutivo será la decisión final de la escuela.

Remoción de emergencia

En casos de emergencia que no impliquen delitos de expulsión o estudiantes con necesidades especiales que enfrentan suspensión por 10 o más días escolares consecutivos o que constituyan un cambio en la colocación, el director tiene la autoridad de expulsar temporalmente a un estudiante de la escuela cuando se le acusa a un estudiante de una ofensa disciplinaria y el director determina que la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o material y sustancialmente interrumpe el orden de la escuela, y, a juicio del director, no hay alternativa disponible para aliviar el peligro o la interrupción. El director está obligado a notificar al director ejecutivo inmediatamente por escrito de una eliminación de emergencia y la razón para ello, y describir

el peligro presentado por el estudiante. La remoción temporal no deberá exceder dos (2) días escolares después del día de la remoción de emergencia, durante el cual el director

- (a) hace esfuerzos inmediatos y razonables para informar oralmente al estudiante y sus padres sobre la remoción de emergencia, la razón de la necesidad de la remoción de emergencia, la ofensa disciplinaria, la base del cargo, las posibles consecuencias, incluida la duración potencial de la suspensión del estudiante;
- (b) proporcione un aviso por escrito de una audiencia con el director con respecto a la suspensión propuesta con aviso de derechos a los que el estudiante tiene derecho basado en las posibles consecuencias de acuerdo con la ley estatal;
- (c) Presente una decisión oral el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar.

El director no puede expulsar a un estudiante de la escuela por una ofensa disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante.

Servicios educativos durante la remoción y Plan de servicios de educación escolar

Los estudiantes que están suspendidos de la escuela por 10 o menos días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tienen la oportunidad de progresar académicamente durante el período de suspensión; tareas de maquillaje; y ganar créditos perdidos incluyendo, pero no limitado a, tareas, cuestionarios, pruebas y proyectos perdidos.

KIPP ha desarrollado un Plan de Servicio de Educación para toda la escuela para todos los estudiantes que son expulsados o suspendidos de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela. Los directores se **aseguran** de que estos estudiantes tienen la oportunidad de progresar académicamente durante el período de suspensión o expulsión, para obtener tareas y obtener créditos perdidos, incluyendo, entre otros, tareas, cuestionarios, exámenes, documentos y proyectos perdidos.

El Plan de servicios de educación de KIPP está sujeto a cambios y puede incluir, entre otros, tutoría, ubicación alternativa, estudio independiente y videoconferencia.

Si KIPP expulsa un estudiante o suspende un alumno por más de 10 días escolares consecutivos, se requiere que KIPP proporcione al alumno y el padre del alumno una lista de servicios educativos alternativos. Tras la selección de un servicio educativo alternativo por parte del alumno y el padre del alumno, la escuela facilita y verificará la inscripción en el servicio.

Opciones de servicio para estudiantes suspendidos de 10 o más días escolares:

- Tutoría externa
- Skype en clases diarias de matemáticas y lectura
- Proyectos de estudio independiente para crédito de clase

- Ubicación alternativa

Expulsión

La expulsión se define como la exclusión de la Academia KIPP Boston de forma permanente a discreción del director. La ley de Massachusetts le otorga al director la autoridad para expulsar a los estudiantes sin la participación de la Junta por las siguientes infracciones de conducta:

- Poseer un arma peligrosa que incluye, pero no se limita a un cuchillo o una pistola;
- Poseer una sustancia controlada como se define en M. G. L. c. 94C, incluidos, entre otros, drogas ilegales (por ejemplo, marihuana) y medicamentos recetados;
- Agresión contra el personal educativo;
- Ser condenado por un delito grave o ser declarado culpable de cometer un delito grave ya sea por admisión o adjudicación;
- Un caso grave, que se define como la posesión o el uso de sustancias o armas ilegales, asalto, vandalismo o violación de los derechos civiles de un estudiante. En la práctica, la decisión de suspender en lugar de expulsar en casos graves puede depender de si el director determina que la presencia continua del alumno en la escuela tendría un efecto perjudicial considerable sobre el bienestar general de la escuela.

Además de las infracciones mencionadas, las infracciones de las leyes u ordenanzas federales o estatales aplicables se pueden manejar en cooperación con el departamento de policía local según lo autorice la ley.

Procedimiento de Expulsión

Esta póliza rige los procedimientos relacionados con la conducta que puede dar lugar a la expulsión. Los estudiantes que son expulsados bajo esta sección tienen derecho a recibir servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión bajo el Plan de Servicio Educativo de KIPP, que se describe a continuación. Si el alumno se retira del KIPP y / o se muda a otra escuela durante el período de expulsión, la nueva escuela / distrito / distrito de residencia admitirá al alumno en sus escuelas o le proporcionará servicios educativos bajo la nueva escuela o distrito. plan de servicio de educación.

Aviso para estudiantes y padres que enfrentan expulsión por posesión de armas peligrosas o sustancias controladas, o asalto al personal educativo (según G.L., c. 71, s., 37H)

Cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos, en posesión de un instrumento peligroso, que incluye, entre otros, una pistola o un cuchillo, puede estar sujeto a expulsión de la escuela. escuela por el director. Cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos, en posesión de una sustancia controlada, que incluye, entre otros, marihuana, cocaína y heroína, puede estar sujeto a expulsión de la escuela por el director. Cualquier estudiante que asalte a un director, subdirector, maestro, ayudante de maestro u otro personal educativo en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados

o relacionados con la escuela, incluidos los juegos atléticos, puede estar sujeto a expulsión de la escuela por parte del director.

Cualquier estudiante que sea acusado de cualquiera de las faltas de conducta detalladas anteriormente tiene la oportunidad de una audiencia ante el director con su padre o tutor. Antes de la audiencia y antes de la vigencia de la expulsión, el alumno recibirá un aviso por escrito del derecho del alumno a una audiencia con el director. El aviso incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia. El padre o tutor del alumno estará presente en la audiencia. En la audiencia, el estudiante puede tener representación a su propio costo, la oportunidad de presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el director, y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que el director haya determinado que cometió la mala conducta detallada anteriormente. Antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá un aviso por escrito de los cargos y de los motivos y la evidencia de la expulsión. Si el director decide expulsar al estudiante después de la audiencia, el director deberá notificar por escrito al alumno y al padre del alumno sobre el derecho a apelar, el proceso para apelar la expulsión y la oportunidad de recibir servicios educativos. La expulsión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación conducida por el Director Ejecutivo.

Cualquier estudiante que ha sido expulsado de acuerdo con GL c. 71 §37H tendrá el derecho de apelar al Director Ejecutivo. El estudiante expulsado tendrá diez días a partir de la fecha de la expulsión para notificar al Director Ejecutivo sobre su apelación. El superintendente tendrá una audiencia con el estudiante y el padre o tutor del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar un testimonio oral y escrito, el derecho a un abogado y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. El tema de la apelación no se limitará únicamente a una determinación objetiva de si el estudiante ha violado alguna de las disposiciones de esta sección.

El Director Ejecutivo tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el alumno. El Director Ejecutivo deberá tomar una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días calendario posteriores a la audiencia. Esa decisión será la decisión final del distrito escolar con respecto a la expulsión.

Aviso para estudiantes y padres que se enfrentan a una suspensión o expulsión relacionada con un delito, delito o delincuencia, cambios, hallazgos o admisión (G.L., C. 71, s., 37 H ½)

Esta sección se aplica a la mala conducta del estudiante que puede resultar en la suspensión o expulsión que surja de los cargos, hallazgos o admisiones por delincuencia criminal o delito grave.

Expulsión después de una adjudicación o admisión de felonía

Cuando un estudiante es condenado por un delito grave o en una adjudicación o admisión ante un tribunal de culpabilidad con respecto a tal delito o delito grave, el director puede expulsar a dicho estudiante si el director determina que la presencia continuada del alumno en la escuela tendría un perjuicio sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha expulsión antes de que dicha expulsión entre en vigencia. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha expulsión; con la condición, sin embargo, que la expulsión se mantenga vigente antes de cualquier audiencia de apelación conducida por el Director Ejecutivo.

Cualquier estudiante que sea acusado de cualquiera de las faltas de conducta detalladas anteriormente tiene la oportunidad de una audiencia ante el director con su padre o tutor. Antes de la audiencia y antes de la vigencia de la expulsión, el alumno recibirá un aviso por escrito del derecho del alumno a una audiencia con el director. El aviso incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia. El padre o tutor del alumno estará presente en la audiencia. En la audiencia, el estudiante puede tener representación a su propio costo, la oportunidad de presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el director, y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que el director haya determinado que cometió la mala conducta detallada anteriormente. Antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá un aviso por escrito de los cargos y de los motivos y la evidencia de la expulsión. Si el director decide expulsar al estudiante después de la audiencia, el director deberá notificar por escrito al alumno y al padre del alumno sobre el derecho a apelar, el proceso para apelar la expulsión y la oportunidad de recibir servicios educativos. La expulsión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación conducida por el Director Ejecutivo.

Cualquier estudiante que ha sido expulsado de la escuela de acuerdo con GL c. 71 §37H ½ tendrá el derecho de apelar al Director Ejecutivo. El estudiante deberá notificar al Director Ejecutivo, por escrito, de su solicitud de apelación a más tardar cinco días del calendario después de la fecha de vigencia de la expulsión. El Director Ejecutivo sostendrá una audiencia con el estudiante y el padre del estudiante dentro de los tres días del calendario posteriores a la solicitud. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar un testimonio oral y escrito en su nombre, el derecho a un abogado y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. El Director Ejecutivo tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El Director Ejecutivo deberá tomar una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días del calendario posteriores a la audiencia. La decisión del Director Ejecutivo será la decisión final de la escuela con respecto a la expulsión.

Servicios educativos después de la expulsión y plan de servicios de educación para toda la escuela

Los estudiantes que son expulsados de la escuela por 10 o menos días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tienen la oportunidad de progresar académicamente durante el período de suspensión; reponer tareas; y ganar créditos perdidos incluyendo, pero no limitado a, tareas, cuestionarios, pruebas y proyectos perdidos.

KIPP ha desarrollado un Plan de Servicio de Educación para toda la escuela para todos los estudiantes que son expulsados de la escuela. Los directores se asegurarán de que estos estudiantes tengan la oportunidad de progresar académicamente durante el período de expulsión, recuperar tareas y obtener créditos perdidos, incluyendo, entre otros, tareas, cuestionarios, exámenes, documentos y proyectos perdidos.

El Plan de servicios educativos de KIPP está sujeto a cambios y puede incluir, entre otros, tutoría, ubicación alternativa, estudio independiente y videoconferencia.

Si KIPP expulsa a un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos, se requiere que KIPP brinde al alumno y al padre del alumno una lista de servicios educativos alternativos. Tras la selección de un servicio educativo alternativo por parte del alumno y el padre del alumno, la escuela facilitará y verificará la inscripción en el servicio.

Opciones de servicio para estudiantes:

- Tutoría externa
- Skype (alguien a través de Internet usando la aplicación de software) en clases diarias de matemáticas y lectura
- Proyectos de estudio independiente para crédito de clase
- Ubicación alternativa

Disciplina de estudiantes con necesidades especiales

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. Además de las protecciones del debido proceso otorgadas a todos los estudiantes bajo las leyes federales y estatales aplicables, la IDEA, la Sección 504 y las reglamentaciones pertinentes requieren que se tomen disposiciones adicionales para los estudiantes que han sido elegibles para servicios de educación especial o que la escuela conoce o tiene razón por la cual saber podría ser elegible para tales servicios. Los estudiantes que se ha encontrado que tienen una discapacidad que impacta en una actividad principal de la vida, como se define en la §504 de la Ley de Rehabilitación, generalmente también tienen derecho a mayores protecciones de procedimiento antes de imponer la disciplina. Los siguientes procedimientos se aplican a la disciplina de los estudiantes con discapacidades:

(1) El Plan de educación individualizado (IEP) para cada estudiante elegible para educación especial y servicios relacionados deberá indicar si se espera que el alumno cumpla con el código de disciplina regular de la escuela o si el código debe modificarse para satisfacer las necesidades individuales del alumno y cómo hacerlo.

(2) Antes de que un estudiante con una discapacidad pueda ser excluido de la escuela por más de diez (10) días escolares en un año escolar determinado o sujeto a un patrón de remoción que constituya un "cambio de colocación", el Equipo del IEP (que puede incluir los administradores del edificio, los padres y los miembros relevantes) se reunirán en una reunión denominada "Determinación de la manifestación" para determinar la relación entre la discapacidad del alumno y el comportamiento. El propósito de la reunión de Determinación de Manifestación es determinar si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante O si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de la escuela para implementar el IEP del estudiante.

(3) Si el Equipo IEP determina que la conducta del estudiante no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela puede disciplinar al estudiante de acuerdo con los procedimientos y sanciones aplicables a todos los estudiantes, como se establece en este manual, pero continuará brindando una educación pública apropiada para el estudiante. El equipo del IEP del alumno identificará los servicios necesarios para proporcionar una educación pública gratuita y apropiada durante el período de exclusión, revisará cualquier plan de intervención de conducta existente o, cuando corresponda, realizará una evaluación funcional del comportamiento. Cuando sea apropiado, también se les dará consideración a los estudiantes elegibles para un plan 504 al revisar un plan de intervención de conducta o al realizar un análisis de comportamiento funcional.

(4) Si el Equipo del IEP determina que la conducta que dio origen a la acción disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, no se lo podrá expulsar o excluir del programa educativo actual del alumno sobre la base de esa conducta (a excepción de la conducta relacionada con armas, drogas , o resultando en lesiones corporales graves a otros) hasta que se desarrolle el Equipo IEP, y el consentimiento de los padres para una nueva colocación o a menos que la escuela obtenga una orden de un tribunal o de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA) autorizando un cambio en la ubicación del estudiante. El Equipo del IEP también deberá revisar y modificar, según corresponda, cualquier plan de intervención de conducta existente u organizar una evaluación funcional del comportamiento.

(5) Si un estudiante con una discapacidad posee o usa drogas ilegales, vende o solicita una sustancia controlada, posee un arma o causa lesiones corporales graves a otra persona en el recinto escolar o en una función escolar, la escuela puede colocar al estudiante en un centro educativo alternativo provisional. entorno (IAES) durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días escolares. Un tribunal o un oficial de audiencias de BSEA también puede ordenar la colocación de un estudiante que presente una probabilidad sustancial de lesión a sí mismo o a otros en un entorno provisional apropiado durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días escolares sin la necesidad del consentimiento de los padres para este cambio. en colocación.

Búsquedas de estudiantes

A fin de mantener la seguridad de todos sus estudiantes, el personal de la Academia KIPP Boston se reserva el derecho de realizar inspecciones a los estudiantes y sus propiedades cuando exista una sospecha razonable de hacerlo. Si se realizan búsquedas, la escuela se asegurará de que se respete la privacidad de los estudiantes en la medida de lo posible, y de que los estudiantes y sus familias estén informados de las circunstancias que rodean y los resultados de la búsqueda. Los escritorios, casilleros y cubículos de la escuela, que pueden asignarse a los estudiantes para su uso, son propiedad de la Academia KIPP Boston, y los estudiantes, por lo tanto, no deben esperar privacidad en estas áreas.

Comportamiento del autobús

El Código de Conducta Estudiantil de la Escuela Elemental KIPP Boston Elemental se aplica al transporte diario en autobús escolar, así como al transporte especial en autobús escolar para excursiones. Se espera que los estudiantes que toman el autobús escolar actúen de manera responsable y respetuosa en todo momento. Todas las reglas de la escuela se aplican en el autobús, así como algunas reglas adicionales.

Algunas infracciones al autobús incluyen pararse o estar fuera de su asiento, colocar materiales en los pasillos, sacar las manos del autobús, tirar cosas, usar lenguaje inapropiado, no obedecer al conductor del autobús o al monitor del autobús. Se investigará un comportamiento más grave (es decir, las peleas) y las consecuencias se darán como si el incidente sucediera en el recinto escolar.

Cada infracción de autobús dará lugar a una suspensión del autobús por hasta 5 días a la vez. Si un estudiante es suspendido del autobús, los padres del estudiante serán responsables de transportarlo hacia y desde la escuela. Se espera que todos los estudiantes estén en la escuela si son suspendidos del autobús. En caso de que un estudiante gane más de 3 suspensiones de autobús, él / ella puede perder los privilegios de autobús durante el año, momento en el cual su padre / madre debe traer al estudiante a la escuela y regresar de la escuela todos los días.

Las infracciones, si son lo suficientemente graves, pueden justificar la pérdida inmediata de los privilegios del autobús durante el año. También pueden aplicarse otras consecuencias (por ejemplo, pérdida de recreo, almuerzo silencioso, suspensiones).

Se recomienda encarecidamente a las familias que refuercen la importancia del comportamiento adecuado del autobús y las posibles consecuencias del mal comportamiento.

Las consecuencias por la mala conducta de los estudiantes de Educación Especial que viajan en el transporte proporcionado por su Plan de Educación Individual se tratarán caso por caso.

Excursiones / Eventos de fin de año

El plan de estudios de la escuela a veces puede requerir experiencias de aprendizaje externas o eventos escolares especiales. Durante estas actividades, es importante que todos los estudiantes sean responsables de su comportamiento ya que el sitio de la actividad o evento es una extensión temporal de los terrenos de la escuela.

Antes de cada viaje de campo patrocinado por la escuela, las hojas de permiso serán enviadas a casa y deben ser firmadas por uno de los padres. Los estudiantes que no devuelvan el permiso firmado no podrán asistir a la excursión.

Un estudiante puede ser considerado inelegible para un viaje por razones que incluyen, entre otras: no devolver el formulario de permiso, participar en un incidente disciplinario en un viaje previo, asistencia escolar deficiente, mala conducta en la escuela en los días previos al viaje, etc. Los estudiantes que se consideran inelegibles para asistir a un viaje deberán asistir a la escuela ese día.

Tan emocionantes como son los viajes, también entendemos que algunos estudiantes y sus familias pueden sentirse nerviosos a veces. Creemos que los viajes son esenciales para la exposición y experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes. Por lo tanto, la asistencia es increíblemente importante excepto en el caso de emergencias.

Si los padres u otros voluntarios ayudan con tales viajes o eventos, los estudiantes deben brindar a estos chaperones el mismo respeto que brindarían a los maestros. Se debe mantener un comportamiento apropiado cuando asistan a eventos patrocinados por la escuela y en el transporte proporcionado por la escuela. El comportamiento inapropiado pasado o las consecuencias y / o suspensiones excesivas dentro de la escuela pueden resultar en la pérdida de privilegios para asistir o participar en viajes y eventos de clase, al final del año o de otra manera.

Hacer trampa, plagiar y copiar a otros

Hacer trampa en la tarea o los exámenes, usar los recursos de manera inapropiada y copiar el trabajo de otras personas (estudiantes o no) no solo es injusto, sino que, en el caso de plagio, es ilegal. Si los estudiantes no están seguros acerca de una tarea o no están seguros acerca de una pregunta de prueba o procedimiento de prueba, deben ir a su maestro y pedir una aclaración. Las pautas específicas sobre trampa y plagio serán revisadas con los estudiantes durante el comienzo del año escolar y continuarán durante todo el año. El Líder Escolar determinará en última instancia las consecuencias apropiadas, pero hacer trampa, plagiar y copiar el trabajo de otra persona es una ofensa muy grave y puede tener graves consecuencias.

Armas

Los estudiantes que están en posesión de un arma en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o mientras viajan entre la escuela y el hogar enfrentarán expulsión o suspensión a largo plazo de la escuela. **Este será el caso si el estudiante tiene la intención de usar el arma**

de manera violenta. Tenga en cuenta que, de acuerdo con las reglas de la escuela y los códigos penales de Boston, las siguientes pueden considerarse armas:

- Armas de cualquier tipo, incluidas pistolas de aire comprimido o pistolas de juguete que parecen armas reales
- Cuchillos de cualquier tipo, incluidos cuchillos de cocina o navajas de bolsillo
- Mace o spray de pimienta
- Cualquier objeto cotidiano que se modifique para actuar como un arma o se vea como un arma

Plan de Prevención e Intervención de Intimidación

G.L. c. 71, s. 370, según enmendado, prohíbe la intimidación y las represalias en todas las escuelas públicas y privadas, y exige que las escuelas y los distritos escolares tomen ciertas medidas para abordar los incidentes de intimidación. Las secciones de la ley que son importantes para que los estudiantes y sus padres o tutores conozcan se describen a continuación. Una copia completa del Plan está disponible en el sitio web de la escuela en <http://kipppma.org/kipppma-policies/>.

Definiciones

-Perpetrador es un estudiante o miembro del personal que se involucra en acoso escolar, acoso cibernético o represalias. A los fines de esta política, el personal de la escuela incluye, entre otros, educadores, administradores, enfermeras escolares, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y para profesionales.

-La intimidación es el uso repetido por uno o más estudiantes o personal de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que: (i) causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo; (ii) coloca al objetivo con un temor razonable de dañarse a sí mismo o de dañar su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo; (iv) infringe los derechos del objetivo en la escuela; o (v) materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela. La intimidación incluye el acoso cibernético.

-El acoso cibernético es intimidación mediante el uso de tecnología o cualquier dispositivo electrónico como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, pero no se limita a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.

-El ambiente hostil es una situación en la que la intimidación hace que el entorno escolar se impregne de intimidación, ridículo o insulto que es suficientemente severo o dominante para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

-Objetivo es un estudiante o miembro del personal contra quien se dirige la intimidación, el acoso cibernético o la represalia.

-Las represalias son cualquier forma de intimidación, represalia u hostigamiento dirigidas contra un estudiante que informa intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o testigos o tiene información confiable sobre acoso escolar.

Poblaciones Vulnerables

KIPP reconoce que ciertas clases de estudiantes y / o personal pueden ser más vulnerables a ser objeto de intimidación o acoso en base a características diferenciadoras reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, personas sin hogar, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se considera que tiene una o más de estas características. La escuela toma medidas para apoyar a los estudiantes vulnerables y para proporcionar a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias necesarios para prevenir o responder a la intimidación o el acoso.

Prohibición contra la Intimidación

La intimidación está prohibida:

- en la escuela,
- en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela,
- en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de la escuela,
- en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad, rentado o utilizado por un distrito escolar o escuela,
- mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que es propiedad, rentado o utilizado por un distrito escolar o una escuela (por ejemplo, en una computadora escolar o en Internet utilizando una computadora escolar),
- en cualquier programa o ubicación que no esté relacionado con la escuela, o mediante el uso de tecnología personal o dispositivos electrónicos, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo, infringe los derechos del objetivo en la escuela o material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Se prohíben las represalias contra una persona que informa intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o testigos o tiene información confiable sobre acoso escolar.

Reportar intimidación

Cualquier persona, incluidos un padre o tutor, un estudiante o un miembro del personal de la escuela, puede informar intimidación o represalias. Los informes se pueden hacer por escrito u oralmente al director u otro miembro del personal, o los informes se pueden hacer de forma anónima. Se puede encontrar un formulario de denuncia en <http://kippma.org/kipp-ma-policies/>. Las copias en papel también están disponibles en la recepción de la escuela, en la oficina de consejería y del director. Por favor envíe todos los formularios o déjelos en:

Academia KIPP Boston Elemental
Attn: Tommy Blain
50 Poydras Street
Hyde Park, MA 02126

Los miembros del personal escolar deben informar inmediatamente al director o a su designado si presencian o se enteran de intimidación o represalias. Los miembros del personal incluyen, pero no se limitan a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores de atletismo, asesores de una actividad extracurricular o para profesionales.

Cuando el director de la escuela o su designado recibe un informe, él o ella deberá llevar a cabo una investigación con prontitud. Si el director de la escuela o la persona designada determina que ha habido acoso o represalias, él o ella deberá (i) notificar a los padres o tutores del objetivo, y en la medida compatible con las leyes estatales y federales, notificarles de las medidas adoptadas para evitar cualquier otros actos de intimidación o represalias; (ii) notificar a los padres o tutores del perpetrador; (iii) tomar la acción disciplinaria apropiada; y (iv) notificar a la agencia de aplicación de la ley local si el director de la escuela o la persona designada cree que se pueden presentar cargos penales contra el perpetrador.

Política de bienestar

Nuestra misión es crear un entorno en el que los estudiantes de Boston desarrollen las habilidades académicas, los hábitos intelectuales y los rasgos de carácter necesarios para maximizar su potencial en la escuela secundaria, la universidad y el mundo exterior.

Propósito

Para cumplir con nuestra misión, La Academia KIPP Boston promueve el bienestar tanto dentro como fuera del salón de clases.

Educación nutricional y promoción del bienestar

La Academia KIPP Boston ha implementado currículos secuenciales planificados que abordan las dimensiones físicas, mentales, emocionales y sociales de la salud. Los planes de estudios están alineados con los marcos de salud y educación física de Massachusetts y las políticas escolares existentes. Los estándares para la educación nutricional están incluidos dentro del currículo.

La Academia KIPP Boston promueve oportunidades y recursos para que el personal de la escuela mejore su estado de salud a través de actividades tales como evaluaciones de salud, educación para la salud y actividades físicas relacionadas con la salud. Nuestro plan de salud ofrece un reembolso anual para los miembros del personal que mantienen una membresía de gimnasio durante al menos cuatro meses del año. También se alienta a los maestros y al

personal a ser modelos saludables para los estudiantes en términos de nutrición y actividades físicas. Los maestros participan en excursiones basadas en actividades para estudiantes como patinaje sobre hielo, patinaje sobre ruedas y escalada en roca.

La Academia KIPP Boston ofrece entornos seguros, saludables y bien mantenidos que son libres de tabaco, alcohol y drogas y fomentan una cultura de cuidado, respeto y responsabilidad.

Se ha establecido un comité para garantizar que esta Póliza de Bienestar se promulgue y revise de manera regular. Este comité está compuesto por Líderes escolares, director de servicios de alimentos y Enfermera escolar. La póliza de bienestar se publicará en el sitio web de KIPP MA (www.kippma.org) en enero de 2017 para que los estudiantes, padres y el público en general puedan revisarla.

Comidas saludables

La Academia KIPP Boston, con nuestro proveedor Revolution Foods, ofrece desayunos estudiantiles reembolsables, almuerzos y refrigerios que cumplen o superan las pautas estatales y federales. Las comidas son nutritivas y atractivas y se adaptan a las necesidades de salud y nutrición de todos los estudiantes, incluidos los vegetarianos, los estudiantes con alergias y otras afecciones médicas, y los estudiantes que no comen carne de cerdo por razones religiosas.

Los programas de desayuno y almuerzo se promueven durante el verano en una carta a los padres de los directores y al comienzo del año cuando se envían a los hogares las solicitudes de comidas gratis o de precio reducido (o resultados de certificación directa). A los estudiantes se les da una ventana de 25-30 minutos para desayunar y almorzar, según el grado.

El Director de Servicios de Alimentos se lleva a cabo en entrenamientos periódicos proporcionados por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria y tiene reuniones regulares con el proveedor de alimentos. Los ayudantes de la cafetería también reciben capacitación periódica del director del Servicio de Alimentos y tienen reuniones con el vendedor de alimentos.

La cafetería es un área limpia y atractiva para comer. La información nutricional y los menús están disponibles en todo momento. Los cinco componentes de una comida saludable (grano, proteína, leche, fruta y vegetales) se promueven en la cafetería.

Alimentos y bebidas competitivos

La Academia KIPP Boston ha desarrollado pautas para alimentos y bebidas competitivos vendidos o servidos en las escuelas. En cumplimiento con el Estado de Massachusetts, no se les permite a los estudiantes organizar "ventas de pasteles" u otras recaudaciones de fondos que involucren la venta de comida desde una media hora antes del comienzo de la escuela hasta media hora después del final del día escolar. Los estudiantes pueden organizar la venta de alimentos como recaudadores de fondos durante eventos como juegos atléticos o conferencias de boletas de calificaciones, que se llevan a cabo por la noche, pero se les anima a vender una variedad de alimentos para que las personas tengan la oportunidad de elegir alimentos que no

son altos en azúcar, grasa, sodio o calorías. Las bebidas que se venden en eventos de recaudación de fondos aprobados no son todas altas en azúcar; la leche no se vende en estos eventos. En general, se alienta a los grupos de estudiantes a explorar métodos de recaudación de fondos que no involucren alimentos o bebidas, tales como "días de vestirse" o la venta de artículos no alimentarios.

Las escuelas actualmente no tienen máquinas expendedoras disponibles para estudiantes o tiendas escolares, ni venden artículos a la carta en la cafetería.

Se alienta a los maestros a explorar opciones no alimentarias para fiestas de clase y para recompensas, con el objetivo de promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil. Cuando las fiestas de clase y las recompensas involucran comida, se alienta a los maestros a explorar opciones de alimentos y bebidas que no tengan un alto contenido de azúcar, grasa, sodio o calorías. También se alienta a los maestros a encontrar opciones de alimentos que contengan granos integrales.

Las fuentes de agua potable se encuentran en la cafetería y en los pasillos de la escuela. También se les permite a los estudiantes llevar botellas de agua con ellos durante las horas de clase para fomentar la hidratación.

Educación Física y Actividad Física

La Academia KIPP Boston ha implementado un plan de estudios de educación física secuencial planificado que aborda el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de todos los estudiantes. Este programa ofrece una variedad de actividades apropiadas para el desarrollo que se entrelazan con estándares sólidos, puntos de referencia y evaluaciones para enfocarse en el aprendizaje del estudiante. Los estudiantes de primaria toman una hora y media de clases de educación física por semana. Los estudiantes de escuela intermedia toman al menos 2 horas de clases de educación física por semana. Otras oportunidades para la experiencia de aprendizaje activo incluyen el equipo universitario junior, el equipo universitario y los equipos deportivos del club, y las clases electivas activas.

Política hospitalaria

¿Cuál es el procedimiento de hospital o domicilio?

Este servicio se proporciona a los estudiantes de La Academia KIPP Boston que no pueden asistir a la escuela debido a una condición física o emocional certificada. La enseñanza hospitalaria se brinda a un estudiante que se queda en su casa, en un centro terapéutico o en un hospital mientras se encuentra en tratamiento convaleciente o recibiendo tratamiento.

¿Por qué se proporciona enseñanza en el hogar y el hospital?

La enseñanza en el hogar y el hospital se proporciona para permitir que el estudiante continúe el trabajo académico y se mantenga al día con la instrucción en el aula mientras está ausente de la escuela. La enseñanza en el hospital también puede brindar un servicio educativo de transición antes de que el alumno regrese a un entorno escolar regular.

Responsabilidades de la Academia KIPP Boston:

- Recibir y fechar verificaciones y documentos relacionados con la necesidad de enseñanza en el hogar y el hospital.
- Preparar y enviar un paquete de referencia para incluir una carta que especifique los servicios que se le proporcionarán al estudiante.
- Mantener al estudiante en la lista regular de la escuela y marcar al alumno como presente, excepto cuando el alumno no esté disponible para los servicios de enseñanza en el hospital domiciliario.
- Proporcionar al maestro del hospital o domicilio los materiales de instrucción. Esto incluye libros, esquemas de cursos, exámenes / pruebas, proyectos, información de aprendizaje de servicio y cualquier otro material necesario para la instrucción.
- Determinar las calificaciones finales y qué créditos se otorgarán.

Responsabilidades del maestro de hospital o domicilio:

- La función del maestro del hospital o domicilio es actuar como enlace entre el alumno, el padre y la escuela y ayudar al alumno a mantenerse al día con su programa académico, incluyendo todos los cursos necesarios para la graduación.
- Ponerse en contacto con el padre / tutor para establecer una fecha y hora de enseñanza.
- Ponerse en contacto con el asesor del alumno o con alguien del equipo administrativo para solicitar materiales.
- Confirmar que los materiales estén listos para ser recogidos con el gerente de la oficina de la escuela.
- Hablar con el personal escolar relevante y reunir materiales.
- Proporcionar instrucción en las áreas especificadas por los maestros del estudiante.
- Ponerse en contacto con los padres del estudiante, el consejero o un miembro del equipo administrativo con cualquier pregunta o inquietud.

Responsabilidades del padre:

- Presentar a la escuela la verificación y los documentos de la necesidad de servicios de enseñanza hospitalaria.
- Proporcionar un ambiente seguro para la enseñanza en el hogar según sea necesario.
- Ponerse en contacto con el maestro del hospital o domicilio en caso de que el alumno no pueda cumplir con una cita programada.
- Ponerse en contacto con el asesor y / o un miembro del equipo administrativo si tiene preguntas o inquietudes.

Responsabilidades del estudiante:

- Mantener la motivación y la cooperación con el maestro orientador.
- Estar a tiempo.
- Tener los libros y materiales necesarios para la sesión de enseñanza.
- Pasar tiempo haciendo trabajo escolar.
- Completar todo el trabajo asignado.
- Demostrar una actitud de respeto hacia el maestro orientador.
- Participar y cooperar con el maestro para completar el trabajo asignado.
- Enviar el trabajo completado al maestro del hospital o domicilio.

Enlace de educación de personas sin hogar

KIPP se compromete a proporcionar a sus estudiantes y familias sin hogar acceso igualitario a una educación pública que a otros niños en la Academia KIPP Boston. La asistencia para abordar cuestiones relacionadas con la educación de estudiantes y jóvenes no acompañados sin hogar debe dirigirse a Katie Monroe, Coordinadora de educación sobre las personas sin hogar de la Academia KIPP Boston, kmonroe@kipppma.org, 617-388-9601.

Fumar: política libre de tabaco

Las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, Sección 37H prohíben el uso de cualquier producto de tabaco dentro de las instalaciones de la escuela, los terrenos de la escuela o en los autobuses escolares por cualquier individuo, incluido todo el personal de la escuela. La póliza se refiere a todos los eventos patrocinados por la escuela, relacionados con la escuela y juegos atléticos. El personal y los estudiantes que violan estas leyes estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Divulgación de información del estudiante

De conformidad con 603 CMR 23.07 (4) (a), la Academia KIPP Boston puede divulgar la siguiente información sin consentimiento previo: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio principal, fechas de asistencia, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, clase, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, títulos, honores y premios, y planes posteriores a la escuela secundaria.

Los padres / tutores y estudiantes tienen el derecho de solicitar que esta información no se divulgue sin el consentimiento previo. Si desea solicitar que esta información no se divulgue sin su consentimiento previo, solicite a su Gerente de Operaciones Escolares en la recepción.

Notificación de derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

PPRA les otorga a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra conducta de encuestas, recopilación y uso de información para fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- El consentimiento antes de que los estudiantes se presenten a una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los EE. UU. (ED)-
 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
 5. Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanos;
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, doctores ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres;
 8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

- Recibir aviso y la oportunidad de excluir a un alumno de -
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de los fondos;
 2. Cualquier examen o examen físico invasivo no invasivo requerido como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, a excepción de la audición, la visión o la escoliosis, pruebas de detección, o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y
 3. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para mercadeo o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.

- Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso -
 1. Encuestas de información protegida de estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados; y
 3. Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal.

KIPP Boston desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, sobre estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para mercadotecnia, ventas u otro propósito de distribución. KIPP Boston notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. KIPP Boston también notificará directamente, por correo o correo electrónico de los EE. UU., A los padres de estudiantes que están

programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se mencionan a continuación y les brindará la oportunidad de optar por la participación de sus hijos. actividad o encuesta específica. KIPP Boston hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, a los padres se les proporcionará una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a sus hijos de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se encuentra una lista de las actividades específicas y encuestas cubiertas bajo este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada total o parcialmente por ED.
- Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

*Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con:
Oficina de cumplimiento de política familiar
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901*

Aviso de FERPA

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA, por sus siglas en inglés) permite a los padres y estudiantes de 18 años de edad o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del alumno. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del alumno dentro de los 45 días posteriores al día en que KIPP Boston recibe una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de educación de su hijo / a deben enviar al gerente de operaciones de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al alumno elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del alumno que el padre o alumno elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del alumno bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar al KIPP Boston que enmiende el registro educativo de su hijo o hija deben escribir al gerente de operaciones de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o

estudiante elegible, la escuela notificará al padre o alumno elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

2. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. El criterio para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo debe establecerse en la notificación anual de la escuela o distrito escolar para los derechos de FERPA. Un funcionario escolar incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido personal sanitario o médico y personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que preste servicio en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por la escuela, realice un servicio o función institucional para el cual la escuela usaría sus propios empleados y está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

3. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. Con respecto a presuntas fallas por parte de KIPP Boston para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

FERPA requiere que KIPP Boston, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de revelar la información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, KIPP Boston puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin el consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al KIPP Boston de lo contrario de acuerdo con los procedimientos de KIPP Boston. El propósito principal de la información del directorio es permitir que KIPP Boston incluya información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares o permita que nuestros socios se comuniquen con usted. Ejemplos incluyen:

- Vendedores y socios que nos ayudan con el análisis de datos y la evaluación de nuestros programas (es decir, Fundación KIPP Ilumina, proyectos de colaboración de investigación)

- Grupos de defensa como Familias para Escuelas Excelentes o Asociación Chárter de Massachusetts;
- Un programa de teatro, que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática;
- El anuario;
- Lista de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como para la lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de un padre. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) reciban asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA) para proporcionar reclutadores militares, previa solicitud, con la siguiente información: nombres, direcciones y listas telefónicas. a menos que los padres hayan informado al LEA que no desean que se divulgue la información de su alumno sin su consentimiento previo por escrito. [Nota: Estas leyes son la Sección 9528 de ESEA (20 U.S.C. § 7908) y 10 U.S.C. § 503 (c).]

Si no desea que KIPP Boston divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo por escrito al KIPP Boston antes del 1 de octubre de 2017. KIPP Boston ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado telefónico
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Área principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación del usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no puede usarse para obtener acceso a registros educativos excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones al padre o estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen el

derecho de inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible.

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa a quienes la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en § 99.31 (a) (1) (i) (B) (1) - (a) (1) (i) (B) (3) se cumplan. (§ 99.31 (a) (1))
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o intenta inscribirse, o cuando el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de § 99.34. (§ 99.31 (a) (2))
- A los representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., El Fiscal General de los EE. UU., El Secretario de Educación de EE. UU. O las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) del padre o del estado del alumno elegible. Las divulgaciones bajo esta disposición se pueden hacer, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden divulgar más información de PII a entidades externas designadas por ellos como sus representantes autorizados para realizar cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31 (a) (3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad de la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la misma o aplicar los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31 (a) (4))
- A los funcionarios y autoridades estatales y locales a quienes se permita específicamente informar o divulgar información mediante un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a § 99.38. (§ 99.31 (a) (5))
- A organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31 (a) (6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§ 99.31 (a) (7))
- Para los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente a los fines de impuestos del IRS. (§ 99.31 (a) (8))

- Para cumplir con una orden judicial o una citación legal emitida si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31 (a) (9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31 (a) (10))
- Información que la escuela ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables de acuerdo con § 99.37. (§ 99.31 (a) (11))
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizada para acceder al plan de caso del estudiante cuando dicha agencia u organización es legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza. (20 U.S.C. § 1232g (b) (1) (L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para llevar a cabo monitoreo de programas, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzo Escolar Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 U.S.C. § 1232g (b) (1) (K))

Acceso a los registros estudiantiles

(1) Registro de acceso. Se mantendrá un registro como parte del registro de cada alumno. Si partes del registro del estudiante están ubicadas por separado, se mantendrá un registro separado con cada parte. El registro debe indicar a todas las personas que han obtenido acceso al registro del estudiante, indicando: el nombre, el cargo y la firma de la persona que divulga la información; el nombre, cargo y, si es un tercero, la afiliación, si la hay, de la persona que va a recibir la información; la fecha de acceso; las partes del registro a las que se obtuvo acceso; y el propósito de tal acceso. A menos que la información del registro del estudiante sea eliminada o liberada, este requisito de registro no se aplicará a:

- (a) personal escolar autorizado bajo 603 CMR 23.02 (9) (a) que inspecciona el registro del estudiante;
- (b) personal de la oficina administrativa y personal administrativo bajo 603 CMR 23.02 (9) (b), que agregan información u obtienen acceso al registro del estudiante; y
- (c) enfermeras de la escuela que inspeccionan el registro de salud del estudiante.

(2) Acceso de estudiantes y padres elegibles. El estudiante elegible o el padre, sujeto a las disposiciones de 603 CMR 23.07 (5), tendrá acceso al registro del estudiante. El acceso se proporcionará tan pronto como sea posible y dentro de los diez días posteriores a la solicitud inicial, excepto en el caso de los padres sin custodia según lo dispuesto en 603 CMR 23.07 (5). Cuando se solicite el acceso, el registro completo del alumno, independientemente de la ubicación física de sus partes, estará disponible.

- (a) Con solicitud previa, se proporcionarán copias de cualquier información contenida en el registro del estudiante al estudiante elegible o al padre. Se puede cobrar una tarifa razonable, que no exceda el costo de reproducción. Sin embargo, no se puede cobrar

una tarifa si hacerlo impidiera efectivamente que los padres o el estudiante elegible ejerzan su derecho, según la ley federal, de inspeccionar y revisar los registros

(b) Cualquier estudiante, independientemente de su edad, tendrá el derecho conforme a M.G.L. do. 71, sección 34A para recibir una copia de su transcripción.

(c) El estudiante elegible o el padre tendrá el derecho, previa solicitud, de reunirse con personal escolar calificado profesionalmente y de interpretar el contenido del registro del alumno.

(d) El estudiante elegible o el padre puede tener el registro del estudiante inspeccionado o interpretado por un tercero de su elección. Dicho tercero deberá presentar el consentimiento específico por escrito del alumno o padre elegible, antes de obtener acceso al registro del alumno.

(3) Acceso del personal escolar autorizado. Sujeto a 603 CMR 23.00, el personal autorizado de la escuela tendrá acceso a los registros del estudiante de los estudiantes a los que les está prestando los servicios, cuando tal acceso se requiere en el desempeño de sus funciones oficiales. El consentimiento del estudiante o padre elegible no será necesario.

(4) Acceso de terceros. Excepto por las disposiciones de 603 CMR 23.07 (4) (a) a 23.07 (4) (h), ningún tercero tendrá acceso a la información en o desde un registro del estudiante sin el consentimiento escrito específico e informado del estudiante elegible o el padre. Al otorgar el consentimiento, el estudiante o padre elegible tendrá el derecho de designar qué partes del registro del estudiante se entregarán al tercero. Una copia de tal consentimiento será retenida por el estudiante o padre elegible y un duplicado colocado en el registro temporal. Excepto por la información descrita en 603 CMR 23.07 (4) (a), la información de identificación personal de un registro estudiantil solo se divulgará a un tercero con la condición de que él / ella no permita que ningún tercero tenga acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito del alumno o padre elegible.

(a) Una escuela puede divulgar la siguiente información del directorio: nombre del estudiante, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio principal, fechas de asistencia, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, clase, participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes, títulos, honores y premios, y planes posteriores a la escuela secundaria sin el consentimiento del alumno o padre elegible; siempre que la escuela dé aviso público de los tipos de información que puede divulgar bajo 603 CMR 23.07 y permite a los estudiantes elegibles y a los padres un tiempo razonable después de dicha notificación solicitar que esta información no se divulgue sin el consentimiento previo del alumno o padre elegible. Tal notificación puede incluirse en la carta de información de rutina requerida bajo 603 CMR 23.10.

(b) Una vez recibida una orden judicial o una citación emitida legalmente, la escuela deberá cumplir, siempre que la escuela haga un esfuerzo razonable para notificar al padre o al alumno elegible de la orden o citación antes del cumplimiento.

(c) Una escuela puede divulgar información sobre un estudiante al recibir una solicitud del Departamento de Servicios Sociales, un oficial de libertad condicional, un juez de cualquier tribunal o el Departamento de Servicios para Jóvenes bajo las disposiciones de M.G.L. do. 119, secciones 51B, 57, 69 y 69A, respectivamente.

(d) Los funcionarios educativos federales, estatales y locales, y sus agentes autorizados deberán tener acceso a los registros de los estudiantes según sea necesario en relación con la auditoría, evaluación o aplicación de las leyes o programas educativos federales y estatales; siempre que, excepto cuando la recopilación de datos de identificación personal esté específicamente autorizada por la ley, los datos recopilados por dichos funcionarios estén protegidos de manera que las partes que no sean tales y sus agentes autorizados no puedan identificar personalmente a dichos estudiantes y sus padres; y dichos datos de identificación personal serán destruidos cuando ya no sean necesarios para la auditoría, evaluación o cumplimiento de las leyes federales y estatales de educación.

(e) Una escuela puede divulgar información con respecto a un estudiante a las partes apropiadas en conexión con una emergencia de salud o seguridad si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Esto incluye, pero no se limita a, divulgaciones al departamento de policía local y al Departamento de Servicios Sociales bajo las disposiciones de M.G.L. do. 71, sección 37L y M.G.L. do. 119, sección 51A.

(f) Tras la notificación por parte de las autoridades policiales de que un estudiante o exalumno ha sido denunciado como desaparecido, se colocará una marca en el registro del alumno. La escuela deberá informar cualquier solicitud relacionada con los registros de dicho niño a la autoridad de aplicación de la ley correspondiente de conformidad con las disposiciones de M.G.L. do. 22A, sesión 9

(g) El personal escolar autorizado de la escuela a la cual un estudiante busca o tiene la intención de transferirse puede tener acceso al registro de ese estudiante sin el consentimiento del alumno o padre elegible, siempre que la escuela a la que el estudiante se va, o que se fue, notifique que se envíen registros de estudiantes a escuelas en las cuales el estudiante busca o intenta inscribirse. Tal notificación puede incluirse en la carta de información de rutina requerida bajo 603 CMR 23.10.

(h) El personal de salud escolar y el personal del departamento de salud local y estatal tendrán acceso a los registros de salud del estudiante, incluidos, entre otros, los registros de vacunación cuando se requiera dicho acceso en el desempeño de funciones oficiales, sin el consentimiento del alumno o padre elegible.

(5) Procedimientos de acceso para padres sin custodia. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 34H, un padre sin custodia puede tener acceso al registro del estudiante de acuerdo con las siguientes disposiciones.

(a) Un padre sin custodia es elegible para obtener acceso al registro del estudiante a menos que:

1. al padre se le ha denegado la custodia legal o se le ha ordenado una visita supervisada, basada en una amenaza a la seguridad del estudiante y la amenaza se menciona específicamente en la orden relativa a la custodia o visitas supervisadas, o
2. al padre se le ha negado la visita, o
3. el acceso del padre al estudiante ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden

posterior que modifique la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información contenida en el registro del estudiante, o

4. hay una orden de un juez testamentario y un juez de familia que prohíbe la distribución de los registros del alumno al padre.

(b) La escuela debe colocar en el expediente del alumno documentos que indiquen que el acceso de un padre sin custodia al registro del alumno está limitado o restringido de conformidad con 603 CMR 23.07 (5) (a).

(c) Para obtener acceso, el padre que no tiene la custodia debe presentar una solicitud por escrito para el registro del estudiante al director de la escuela.

(d) Al recibir la solicitud, la escuela debe notificar inmediatamente al padre con custodia por correo certificado y de primera clase, en inglés y en el idioma principal del padre con custodia, que proporcionará acceso al padre sin custodia después de 21 días, a menos que el padre con custodia proporcione al director la documentación de que el padre que no tiene la custodia no es elegible para obtener acceso como se establece en 603 CMR 23.07 (5) (a).

(e) La escuela debe eliminar toda la dirección electrónica y postal y la información del número de teléfono relacionada con el lugar de trabajo o el hogar del padre con custodia de los registros del alumno proporcionados a los padres que no tienen la custodia. Además, dichos registros deben estar marcados para indicar que no se deben usar para inscribir al alumno en otra escuela.

(f) Al recibir una orden judicial que prohíbe la distribución de información de conformidad con G.L. c. 71, §34H, la escuela notificará al padre que no tiene la custodia que dejará de proporcionar acceso al registro del estudiante al padre que no tiene la custodia.

Autoridad Reguladora: 603 CMR 23.00: M.G.L. do. 71, 34D, 34E.

Título I: Notificación del maestro altamente calificado

Que ningún niño se quede atrás, una legislación federal para mejorar los sistemas educativos en todo el país requiere que los distritos escolares locales garanticen que todos los maestros contratados para enseñar materias académicas básicas en los programas de Título I sean "altamente calificados". Como escuela que recibe fondos de Título I, es la responsabilidad de Academia KIPP Boston de notificar anualmente su "derecho a saber" sobre las calificaciones de los maestros en la escuela de su hijo o hija. En general, un "maestro altamente calificado" es aquel que ha aprobado los Exámenes de Massachusetts para la Licencia de Educador (MTEL), tiene una licenciatura y ha demostrado competencia en el conocimiento del tema y la enseñanza. Esta política se aplica sólo a aquellos maestros que enseñan materias básicas de inglés, lectura o artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación cívica y gobierno, economía, artes, historia y geografía.

Como padre o tutor, puede solicitar y recibir de la Academia KIPP Boston información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de su hijo, que incluye:

- a) Si el maestro posee una licencia de enseñanza de Massachusetts.

- b) Si un maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional.
- c) El título de licenciatura del maestro y cualquier otro título de posgrado o certificación.

Uno de los principales objetivos de Ningún niño dejado atrás es garantizar maestros de alta calidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, etnia o ingresos, porque un maestro bien preparado es de vital importancia para la educación de su hijo. Para conocer la calidad y el estado de los maestros de su hijo, comuníquese con Tommy Blain (tblain@kipppma.org) al 617-393-5682.

Procedimiento de Queja

En caso de que no esté satisfecho con algo que está sucediendo en KIPP, comuníquese con nosotros. Si esto sucede, le recomendamos que siga estos pasos:

- Paso 1: Vaya directamente al miembro del personal con responsabilidad directa por el problema y trate de resolver el problema. Puede contactarnos por teléfono o correo electrónico hasta las 9:00 p.m. cada tarde
- Paso 2: Si el Paso 1 no resuelve el problema, analice el problema con el director. Puede llamar al teléfono celular del director, enviarle un correo electrónico o ponerse en contacto con la recepción para programar una reunión en persona.
- Paso 3: Si el Paso 2 no resuelve el problema, analice el problema con el director ejecutivo. Puede enviar un correo electrónico al director ejecutivo o ponerse en contacto con la recepción para establecer una reunión en persona.
- Paso 4: Si el Paso 3 no resuelve el problema, presente una queja formal ante la Junta de Fideicomisarios de la escuela enviando una carta por escrito.
- Paso 5: Si el Paso 4 no resuelve el problema, presente una queja ante el Comisionado del Departamento de Educación Primaria y Secundaria.

Aunque se alienta a las partes a seguir los pasos anteriores, las personas también tienen derecho a presentar quejas de conformidad con las leyes estatales y / o federales, como se establece a continuación:

1. Quejas con respecto a la violación de la Ley o Reglamento de escuelas autónomas

Una parte tiene derecho a presentar una queja por escrito directamente ante la Junta directiva de conformidad con G.L. c. 71, § 89 (II), y 603 CMR 1.10 si la parte considera que la escuela ha violado alguna disposición de la ley o los reglamentos de la escuela autónoma. Después de recibir la queja, la Junta directiva debe enviar una respuesta por escrito a la parte dentro de los 30 días. Además de dar seguimiento a tales quejas, la Junta puede realizar revisiones

periódicamente para garantizar que la escuela cumpla con la ley y los reglamentos de la escuela autónoma.

Si la Junta no aborda la queja a satisfacción del partido, la parte puede presentar la queja ante el Comisionado de Educación Primaria y Secundaria, quien investigará la queja y responderá a la parte reclamante.

2. Quejas sobre la violación de la ley estatal o federal

Las quejas también pueden ser presentadas ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria, Oficina de Garantía de Calidad del Programa por cualquier persona que crea que las escuelas chárteres han violado o están violando cualquier ley o regulación federal o estatal aplicable distinta de las especificadas en los estatutos de la escuela autónoma y regulaciones.

3. Quejas sobre acoso o actos de discriminación

Una persona que cree que es víctima de acoso o cualquier forma de discriminación como miembro de una de las catorce clases protegidas puede denunciar dicho acoso o discriminación a la persona identificada en el edificio escolar que ha recibido capacitación para manejar tales acusaciones. Las escuelas deben asegurarse de que dicha persona haya sido identificada y haya recibido la capacitación adecuada. Nuestra coordinadora del Título IX, Jacqueline Hayes, puede ser contactada en jhayes@kipppma.org o al 617-942-1667.

Vehículos de motor desatendidos

El capítulo 71, sección 37H de la Ley General de Massachusetts prohíbe a todos los operadores de autobuses escolares y operadores de vehículos motorizados personales desatender los vehículos en la propiedad escolar o dentro de los cien (100) pies de los terrenos de la escuela.

Aviso AHERA

El plan de gestión de AHERA de la Escuela Pública Chárter Academia KIPP Boston en las instalaciones del 37 de la calle Babson está disponible para su revisión en la oficina administrativa regional de la escuela durante el horario escolar normal. Comuníquese con John West al (781)598-1609 o por correo electrónico a jwest@kipppma.org si tiene alguna pregunta.

Apéndice

APÉNDICE A: ACUERDO DE USO DEL INTERNET ESTUDIANTIL Y FAMILIAR

(Por favor revise, firme y regrese a la escuela)

[SECCIÓN DE PADRES]

Yo, _____ el padre / guardián de _____,
(Nombre del padre) (nombre del estudiante)

le permito a mi hijo tener acceso a Internet a través de las Escuelas de KIPP MA y acceder a una cuenta de Google Apps for EDU dentro del dominio KIPPMMA.ORG.

He leído y estoy de acuerdo con el Acuerdo de uso aceptable de Internet de las escuelas KIPP MA y entiendo que las escuelas de KIPP MA no pueden garantizar la idoneidad de la información o material que mi hijo pueda encontrar en Internet. No responsabilizaré a las escuelas de KIPP MA por los materiales adquiridos o vistos en línea por mi hijo, por infracciones de las restricciones de derechos de autor o cualquier costo incurrido por mi hijo.

Firma del Padre/Guardián: _____ Fecha: _____, 20__

[SECCIÓN ESTUDIANTIL - REPASO CON PADRES]

, _____, he leído y acepto el acuerdo del uso de Internet de KIPP MA
(nombre del estudiante)

mencionadas arriba, son aceptables y me esforzare por actuar con honestidad, integridad y respeto por los derechos de los demás en mi uso de Internet.

Cada vez que uso Internet, prometo: (marque cada casilla mientras la revisa con su estudiante)

- Nunca compartir información personal, como mi nombre, fecha de nacimiento, dirección, números de teléfono, nombres de escuelas o ubicaciones.
- Siempre informar a un padre o maestro sobre cualquier cosa que suceda en línea que me haga sentir triste, triste o insegura.
- Nunca comparta fotografías de mí mismo o de otros sin el permiso de un padre o maestro
- Nunca aceptar encontrarse con alguien en Internet en persona
- Nunca comparta ninguna contraseña con nadie que no sea mi maestro o mis padres
- Nunca intimidar a nadie en línea de ninguna manera (incluso difundir chismes o decir cosas crueles sobre las personas)
- Nunca use la tecnología para hacer trampa en el trabajo escolar o las pruebas

Firma del estudiante: _____ fecha: _____, 20__

APÉNDICE B: DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO, Manual para el estudiante y la familia Academia KIPP Elemental

He recibido y leído una copia del Manual para estudiantes y familias de la Academia KIPP Boston y entiendo las reglas, regulaciones y procedimientos de la escuela. Como estudiante, entiendo que, si alguna vez tengo alguna pregunta sobre las políticas de la escuela, siempre puedo pedirle a mis padres o tutor u otro miembro de la comunidad escolar una explicación más detallada.

Como padre, entiendo que, si alguna vez tengo alguna pregunta sobre las pólizas de la escuela, siempre puedo preguntarle a un maestro, administrador u otro miembro de la comunidad escolar.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante _____ Date _____

Firma del Padre _____ Date _____

Una copia firmada del Compromiso a la Excelencia debe entregarse una semana después de recibir el Manual.

Le agradecemos su cooperación y le deseamos lo mejor como miembro de la comunidad de la academia KIPP Boston Elemental. Tenga en cuenta que las pólizas y procedimientos enumerados en este manual pueden cambiar o modificarse. Los padres, tutores y estudiantes serán informados de los cambios que ocurran.